



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 19 de abril de 2002

Número 4.105

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.658.-** Bases de la convocatoria del concurso de fotografía VI Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta.

**1.672.-** Corrección de errores del anuncio nº 1489 publicado en el B.O.C.CE. 4103 de fecha 12 de abril de 2002, relativa a las bases de la convocaria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de la U.N.E.D.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

**1.662.-** Notificación a D. Hassan Ahmed Mohamed y a D. Benaixa Mohamed Mohamed, en expedientes IAC 66/97 y LITA 29/2000, respectivamente.

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.571.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.572.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.562.-** Notificación a D. Antonio León Fernández, en Trámite de audiencia.

**1.563.-** Notificación a D. Nouredin Amzerren Abdeselam, en Trámite de audiencia.

**1.564.-** Notificación a D. Angel Díaz Fernández, en Resolución del expediente 2174/2002.

**1.565.-** Notificación a D. José Ornia Arjona, en Resolución del expediente 80628/2001.

**1.566.-** Notificación a D. Anuar Ahmed Ahmed, en Resolución del expediente 86649/2001.

**1.567.-** Declaración de vacante del puesto A-38 del Mercado Central.

**1.568.-** Notificación a D. José García Contreras, en expediente sancionador por poseer perreras sin autorización, ni registro de nucleo zoológico.

**1.569.-** Notificación a D. Antonio Mendoza Piñero, en Recurso reposición.

**1.570.-** Notificación a Dª. Erkia Mohamed Yilali, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Cinco Hermanos Lahuet nº 20 (3685/2002).

**1.590.-** Notificación a D. Abdelaziz Said Mohamed y a D. Mohamed Mohamed Ahmed, en expediente de declaración de ruina inminente de las viviendas sitas en c/ Colombia nºs 18, 19, 20 y 22 (88435/2001).

**1.591.-** Notificación a D. Fadal Mohamed Said, en expediente ejecutivo de apremio nº 33279.

**1.592.-** Notificación a D. Fadal Mohamed Said, en expediente ejecutivo de apremio nº 27885.

**1.594.-** Notificación a D. Mustafa Abderrahim Mohamed, en Resolución del expediente 79773/2001.

**1.595.-** Notificación a D. Patricio Martínez Pacheco, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.596.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Amar, relativa a inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**1.601.-** Notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador 2/2002.

**1.603.-** Notificación a D. Mohamed Abselam Mohamed, relativa al expediente sancionador 19/2002.

**1.604.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. M. Angel Camargo Sanchez, de local sito en Muelle de Poniente, Parcela nº105 para ejercer la actividad de lavado automático de coches

**1.606.-** Notificación a D. Antonio Gayo Moran, en expediente de orden de limpieza del solar sito en c/ Sevilla nº 16.

**1.656.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al pago de diversas ordenanzas municipales.

**1.657.-** Notificación a D. José María Campo Caballero, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (PSI).

**1.660.-** Notificación a Dª. Rosa Martín Lledó, relativa al puesto nº 52 del Mercado de San José.

**1.661.-** Notificación a D. Hamido Bumedian Mohamed, relativa al puesto nº 18 del Mercado Real 90.

**1.664.-** Notificación a D. Hamido Bumedian Mohamed, relativa al puesto nº 18 del Mercado Real 90.

**1.666.-** Notificación a D. Juan Manuel Ortega Martínez, en expediente de solicitud de obras en c/ Delgado Serrano nº 4 (88423/2001).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**1.579.-** Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed Mohamed, a D. Karim Chairi Demgha Chairi y a D. Hicham Mohamed Meki, en expedientes 68/2002, 89/2002 y 107/2002, respectivamente.

**1.580.-** Notificación a D. Brahim Ahmed Dudoch, a D. Juan Jesús Bravo Domínguez y a D. José Carlos Pacheco Sánchez, en expedientes 2/2002, 43/2002 y 111/2002, respectivamente.

**1.581.-** Notificación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Antonia Guerrero Martín, en expediente 466/2001.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento**

**1.587.-** Notificación a D. Juan Sánchez Pozo, en resolución del procedimiento sancionador nº 518017001311.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico**

**1.585.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta**

**1.584.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.589.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.651.-** Notificación a D. Alexis Antonio Cantón Gálvez y a D. Zacarías Belaid Maimón, en expedientes 01-340-0190 y 02-340-0033, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**1.652.-** Notificación a D. José Robles Velasco C.B., en expediente 5H-058/2002.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

**1.577.-** Notificación a Recubrimientos Ceuta S.L., relativa a expediente incoado por Responsabilidad Empresarial.

**1.582.-** Notificación a D. Mohamed Mimund Mohamed, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**1.573.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**1.575.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta**

**1.574.-** Citación a D. Abdelaziz Atyq, en Rollo P.A. 127/2002 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

### **Juzgado de lo Social de Ceuta**

**1.583.-** Notificación a D. Francisco Rivera Lociga, en Ejecución 19/2002, dimanante de autos 350/2001.

### **Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta**

**1.576.-** Notificación a D. Said Suicha, en Pieza de Responsabilidad Civil 782/2001.

**1.578.-** Notificación a D. Ismael Yusfi y a D. Mustafa Metar, en Pieza de Responsabilidad Civil 793/2001.

**1.653.-** Emplazamiento a D. Guillermo Da Silva, en Pieza de Responsabilidad Civil 63/2002, dimanante del Expediente de Reforma 43/2002.

**1.655.-** Emplazamiento a D. Mohamed Asefsasf, en Pieza de Responsabilidad Civil 736/2001, dimanante del Expediente de Reforma 393/2001.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.586.-** Citación a D. Abdelhaki Assebay, en Juicio de Faltas 330/2002.

**1.663.-** Notificación a D. Manuel Carlos Lamorena López, en Monitorio 166/2001.

### **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta**

**1.588.-** Notificación a D. Jos Eale, también llamado Mohamed Samir o Kaci Paripol, en Expediente 95/2002.

**1.654.-** Notificación a D. Hammou El Khyiyaita, en Expediente 979/2001.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.561.-** Corrección de errores del anuncio nº 1141 publicado en el BOCCE 4094 de fecha 15 de marzo de 2002, relativa a la contratación del suministro de un vehículo tipo furgón, con destino a la Policía Local.

**1.593.-** PROCESA.-Adjudicación a UTE. Reciclauto Navarra S.L. y Conserman S.L. de la construcción de un Centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

**1.597.-** Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de reposición de pavimentación en c/ Simoa, en expte. 631/2000.

**1.598.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Tetuan, en expte. 831/2000.

**1.599.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento en c/ Zuloaga, en expte. 835/2000.

**1.600.-** Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por la pavimentación de pista polideportiva en Bda. Ppe. Felipe, en expte. 743/2000.

**1.602.-** Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por la pavimentación del campo de hockey de la Marina, en expte. 742/2000.

**1.605.-** Devolución de fianza a D. Francisco Pereila Molina por la caracterización paleontológica calizas y dolomías de Benzú, en expte. 767/2000.

**1.607.-** Devolución de fianza a EPD S.L. por la ampliación de discos y memoria para AS-400 Ceuta Center, en expte. 489/2000.

**1.608.-** Devolución de fianza a D. Juan Carlos Troyano Martínez por la colocación de 170 parejas de floreros en nichos, por derrumbamiento columbario de San José y Sto. Angel, en expte. 139/97.

**1.609.-** Devolución de fianza a D. Juan Carlos Troyano Martínez por la colocación de lápidas y floreros, por traslado de nichos del columbario de San Baldomero, en expte. 630/98.

**1.610.-** Devolución de fianza a D. Juan Carlos Troyano Martínez por el suministro e instalación de lápidas en nichos ocupados de las galerías de San Cristobal, San Cayetano, San José, San Baldomero y San Joaquín, en expte. 623/99.

**1.611.-** Devolución de fianza a Residencia Africa S.A. por la cena de Fin de Año, para la Tercera Edad, en expte. 797/2000.

**1.612.-** Devolución de fianza a Auto Ceuta S.A. por la adquisición de vehículo para la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, en expte. 470/2000.

**1.613.-** Devolución de fianza a Limpiezas Ceuta S.A. por los servicios de limpieza en los edificios de la Ciudad Autónoma, en expte. 100/2000.

**1.614.-** Devolución de fianza a D. Salvador Corona González por las obras de reparación en el Centro de Menores de San Antonio, en expte. 790/2000.

**1.615.-** Devolución de fianza a Residencia Africa S.A. por la cena para mujeres del programa de intervención social en barriadas, en expte. 796/2000.

**1.616.-** Devolución de fianza a Aubensa S.A. por el suministro de un vehículo todoterreno, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 279/2000.

**1.617.-** Devolución de fianza a Paco Pérez Viajes S.A. por el viaje de la Tercera Edad a Marbella, en expte. 259/2000.

**1.618.-** Devolución de fianza a Auto Ceuta S.A. por la adquisición de tres furgonetas con destino a la Policía Local, en expte. 739/2000.

**1.619.-** Devolución de fianza a Comercial Mondasur S.L. por la adquisición de tres furgonetas con destino a la Policía Local, en expte. 740/2000.

**1.620.-** Devolución de fianza a Signatura Ediciones S.L. por la edición de 1500 libros de Belen Abad, en expte. 819/2000.

**1.621.-** Devolución de fianza al grupo musical "Joven Sabor C.B." por la fiestas de Navidad 97-98, Tercera Edad, en expte. 466/97.

**1.622.-** Devolución de fianza a Signatura Ediciones S.L. por la edición de 1500 libros de Belen Abad, en expte. 818/2000.

**1.623.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de aguas negras en Avda. de Africa, en expte. 597/99.

**1.624.-** Devolución de fianza a TYE Servicios Integrales S.L. por el servicio de elaboración de encuesta sobre medicinidad en la calle, en expte. 440/2001.

**1.625.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras relativas a rotura de arquetas en c/ Duarte, en expte. 591/99.

**1.626.-** Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en aparcamiento Plaza de Africa, en expte. 69/2001.

**1.627.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de sustitución de tapa en pozo de red de saneamiento, en Arroyo del Lavadero, en expte. 594/99.

**1.628.-** Devolución de fianza a D. Hadad Abdelkader Anan por monitor de viaje "Mujeres solas con hijos menores" del 1 al 10 de julio 2001, en expte. 306/2001.

**1.629.-** Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro de mobiliario para la Consejería de Bienestar Social, en expte. 370/2001.

**1.630.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de reparación de aguas negras en la vaguada de la Ctra. Pozo Arroyo, en expte. 148/99.

**1.631.-** Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro de diverso mobiliario con destino al Centro de Servicios Sociales, en expte. 497/2001.

**1.632.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por la reparación de alcantarilla en c/ Juan Sebastián Elcano y tapa de pozo hundido en c/ Hernando de Soto, en expte. 518/99.

**1.633.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de vertidos de aguas negras en Playa Benítez, en expte. 603/99.

**1.634.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras relativas a tramo de colector de la red de saneamiento destrozado en Bda. Sarchal, en expte. 592/99.

**1.635.-** Devolución de fianza a Tevean S.L. por el suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 167/2001.

**1.636.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de instalación de una arqueta en c/ Chica Bernal, en expte. 719/99.

**1.637.-** Devolución de fianza a Trinitas S.A. por la contratación del servicio de limpieza para mantenimiento y conservación del Servicio de Industria por un año, en expte. 315/99.

**1.638.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras en una cañería reventada en Bda. Los Rosales P-4, en expte. 713/99.

**1.639.-** Devolución de fianza a Aubensa S.A. por el suministro de una furgoneta tipo pick-up con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 266/99.

**1.640.-** Devolución de fianza a S.I.C.E. S.A. por el servicio de alumbrado público de la Ciudad para el año 2000, en expte. 741/99.

**1.641.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de reparación de aguas negras en Bda. San Amaro, frente al cuartel de la Guardia Civil, en expte. 511/99.

**1.642.-** Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. de las obras de reparaciones viarias en el colegio público "Ortega y Gasset", en expte. 688/98.

**1.643.-** Devolución de fianza a Dragados y Construcciones S.A. por las obras de reparación en pozo de registro de la red General, en Acuartelamiento Marina Española, en expte. 473/98.

**1.644.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras relativas a formación de charco de aguas en los Gpos. Solis, Bda. de la Libertad, en expte. 551/99.

**1.645.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento y arquetas destrozadas en viveros de San Amaro, junto al nº 4, en expte. 574/99.

**1.646.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de reparación de dos tapas y dos sumideros en c/ Marina Española, frente al hospital Cruz Roja, en expte. 483/99.

**1.647.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de saneamiento de la capilla Cristo Medinaceli en Avda. Española con Avda. de Otero, en expte. 482/99.

**1.648.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por las obras de avería en c/ Tte. Coronel Gautier junto a Mercado de San José, en expte. 451/99.

**1.649.-** Devolución de fianza a Construcciones Leplusmar S.L. por la reparación de filtraciones de aguas fecales en Bda. Los Rosales, en expte. 289/99.

**1.650.** Devolución de fianza a D. José Baena González por las obras de saneamiento entre las calles Mendoza y García, en expte. 693/00.

**1.659.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 237/2002.

**1.669.-** PROCESA.-Devolución de fianza a Dragados Construcción P.O. S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Obras de Fabrica Ampliación Vertedero de Santa Catalina".

**1.670.-** PROCESA.-Devolución de fianza a D. Manuel Ruiz Casanueva por las obras contenidas en el proyecto denominado "Nuevo Acceso a la Bda. del Hacho".

**1.671.-** PROCESA.-Devolución de fianza a Dragados Construcción P.O. S.A. por las obras contenidas en el proyecto denominado "Obras de saneamiento para evitar la contaminación del Arroyo de las Bombas: Barriadas Ppe. Alfonso-Arroyo de las Bombas".

## I N F O R M A C I O N

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ciceuta.es>

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.561.-** Con fecha 04 de abril del año 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Emilio Carreira Ruiz, tuvo a bien decretar:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se reciben en el Negociado de Contratación instrucciones por parte de la Consejería de Presidencia y Gobernación, a fin de proceder a la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGON CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

Por parte del Negociado de Contratación se llevaron a cabo los trámites oportunos para llevar a cabo la adjudicación de referencia procediéndose por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de fecha 11 de marzo de 2002 a la aprobación de la contratación de referencia y a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a la publicación de la licitación en el B.O.C.CE, n.º 4094.

Sin embargo se detecta en el referido anuncio, que siendo el presupuesto de la licitación de 15.025,00 Euros, aparece publicado por importe de 8.264,00 (Punto 4). Estos hechos se producen por error en la petición de consignación presupuestaria.

Consta en el expediente petición de nueva consignación por importe correcto (15.025,00 Euros), con entrada en el Negociado de Contratación con fecha 20 de marzo de 2002.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 105.2 de la LRJ y PAC 30/92 que establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Para el caso que nos ocupa establece el art. 93 del RCE que "cualquier aclaración o rectificación del anuncio de las subastas de hará pública en igual forma que éste, debiendo computarse en todo caso a partir del nuevo anuncio el plazo establecido para la presentación de proposiciones"

La aplicación de las normas de la subasta será de aplicación subsidiaria para el concurso según previene el art. 90 del TRLCAP 2/2000.

Es decir, en caso de rectificaciones, no cabe agregar al plazo corrido con arreglo al anuncio inicial un plazo suplementario a partir de la rectificación, sino que el plazo mínimo establecido para la presentación de solicitudes se computa totalmente a partir del anuncio de rectificación o aclaración.

Como órgano competente en el asunto que nos ocupa, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por ser el órgano que acordó la aprobación del gasto y la contratación del concurso de referencia.

## PARTE DISPOSITIVA

- Rectifíquese el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido de el importe de la licitación sea el de 15.025,00 Euros.

- Publíquese en el B.O.C.CE., en relación a la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO FURGON CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL, la rectificación siguiente referida al punto 4 del anuncio de licitación n.º 1141, publicado en el B.O.C.CE. n.º 4094 del viernes 15 de marzo de 2002:

"Presupuesto de licitación: 15.025,00 Euros (y no 8.264,00 Euros)

- Compútese el plazo de presentación de solicitudes a partir del anuncio de dicha rectificación".

Ceuta a 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.562.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO LEON FERNANDEZ, con D.N.I. n.º. 45.066.352 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 04/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES

En fecha 01/02/02 D. ANTONIO LEON FERNANDEZ, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.94.2.1D Reglamento General de Circulación), expediente n.º 149.887.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

## PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 11 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.563.-** Intentada la notificación preceptiva a D. NOUREDDIN AMZERREN ABDESELAM, con D.N.I. n.º 45.105.030 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Sr. Director General de Gobernación, en su Decreto de fecha 19/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES

En fecha 06/02/02 D. NOUREDDIN AMZERREN ABDESELAM, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.94.1C.04 Reglamento General de Circulación), expediente n.º 150.342.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

## PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.564.-** Intentada la notificación preceptiva a D.

ANGEL DIAZ FERNANDEZ, con D.N.I. n.º 5.658.092 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 01/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 148.145 incoado a D. ANGEL DIAZ FERNANDEZ, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 60,10 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.º 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.565.-** Intentada la notificación preceptiva a D.

JOSE ORNIA ARJONA, con D.N.I. n.º 9.025.354 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 19/02/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 140.616 incoado a D. JOSE ORNIA ARJONA, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano ins-

tructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 60,10 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación)."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 20 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.566.**- Intentada la notificación preceptiva a D. ANUAR AHMED AHMED, con D.N.I. nº. 45.107.320 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 03/04/02 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 145.210 incoado a D. ANUAR AHMED AHMED, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 90,15 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el

importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación)."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.567.**- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, D. Mohameed Mohamed Chaib con fecha 04-04-2002, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, se autorizó a D. Youssef Ahmed Boukhobza para la ocupación provisional del puesto nº A-38 del Mercado Central, supeditando la misma a la recogida de las llaves en el plazo de un mes, sin que hasta la fecha el interesado haya comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de Julio de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El DCM señala que "Dicha adjudicación está supeditada a: (...) 2. "la recogida de las llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la

recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo.” - El DP señala que “Vengo en nombrar a los siguientes titulares de las consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican(...)- Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social”. El DPR señala que “El gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se organiza se organiza en las siguientes Consejerías: (...). 5.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias:(...) e) Abastos, matadero y mercados.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto nº A-38 del Mercado Central al producirse la renuncia de su titular por no retirar las llaves del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.568.-** Con fecha 20/02/02, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado el siguiente:

#### D E C R E T O

##### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 01/02/02, a las 11:00 horas, el SEPRONA (410.ª Comandancia de la Guardia Civil) interpone denuncia contra D. JOSE GARCIA CONTRERAS, con DNI: 45.016.939, por poseer perreras con perros de cacería sin poseer autorización ni registro de Núcleo Zoológico, en el paraje denominado Finca Contreras.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Por R.D 2504/96, de 5 de diciembre se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad Animal. El art. 1 del Decreto 1119/75, de 24 de abril, por el que se dictan normas sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de animales establece en el art. 1º que "previamente a la instalación y funcionamiento de .... centros para el fomento y cuidado de animales de compañía, de carácter particular, cualquiera que sean las personas físicas o jurídicas, se requerirá autorización zoonosanitaria y registro correspondientes, que otorgará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Producción Agraria. El art. 2º dispone que la autorización zoonosanitaria y registro se concederán si las instalaciones cumplen los preceptos básicos de ubicación en lugares adecuados, higiene estricta de edificaciones y estado sanitario normal, animales existentes en la zona que constituyen núcleos, establecimientos y centros a que se hace referencia en el art. 11 y las suficientes

garantías que se señalen. El art. 2º de la Orden de 28 de julio de 1980, dispone que, a los efectos de ordenación zoonosanitaria, se entiende como Agrupaciones varias: aquellas otras entidades afines no comprendidas en las anteriores, incluyendo las perreras deportivas, las jaurías o rehalas, los suministradores de animales a laboratorios y otros grupos análogos. El artículo decimocuarto de la Orden citada, dispone que las infracciones a lo dispuesto en la misma serán sancionados de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

La infracción calificada como leve a los efectos del art. 35.1º de la Ley General de Sanidad, a la que le corresponde una sanción de multa de hasta 500.000 pesetas. Asimismo, el art. 37 de la Ley 14/86 de 25 de abril, dispone que no tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos, instalaciones o servicios que no cuenten con las previas autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad. 2º.- El R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento a "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos, o por denuncia ". El art. 13 del mismo R.D., determina cual es el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador. 3º.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 31/07/01, se delegan las competencias relativas a Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, por lo que resulta ser el órgano competente para la incoación del expediente sancionador, pudiendo D. JOSE GARCIA CONTRERAS, con DNI: 45.013.939, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda (art. 8 del R.D. 1398/93).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente sancionador a D. JOSE GARCIA CONTRERAS, con DNI: 45.013.939, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de autorización y registro de Núcleos Zoológicos, arts. 1 y 2 del Decreto 1119/75 y segundo y decimocuarto de la Orden de 28 de julio de 1980, por poseer perreras con perros de cacería en Finca Contreras. 2º.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª Aurora Visiedo Pérez, Licenciada en Derecho, adscrita al Servicio de Sanidad Animal, y como Secretaria del mismo a D.ª M.ª Luz Pleguezuelos Teodoro, auxiliar administrativo del mismo Servicio. 3º.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes. El interesado dentro del procedimiento podrá proponer las pruebas de que intente valerse para la defensa de su derecho en la contestación al pliego de cargos, con la advertencia que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la iniciación del procedimiento la presente podrá considerarse PROPUESTA DE RESOLUCION.

4º.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la L.R.J.P.A.C, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses. 5º.- Contra la resolución de iniciación no cabe interponer recurso administrativo alguno por tratarse de un acto de mero trámite.



En Ceuta a 10 de abril de 2002.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.569.-** Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO MENDOZA PIÑERO, con D.N.I. n.º 45.054.137-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 4-3-02 ha venido en disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Mendoza Piñero, en expediente n.º 141.784, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. Antonio Mendoza Piñero, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento.

4.º En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 del la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse pro los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., dispone "Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado. De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Mendoza Piñero, contra Resolución sancionadora de expediente n.º 141.784, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 5 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.570.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 3-4-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Dª Erkia Mohamed Yilali solicita licencia de obras en C/ Cinco Hermanos Lahuet nº 20. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 25-01-02, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en informe Técnico nº 110/02, de fecha 21-01-02.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de Dª Erkia Mohamed Yilali relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Cinco Hermanos Lahuet nº 10.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª Erkia Mohamed Yilali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole, que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de Abril de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

**1.571.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV EMB.	ENTIDAD	IMPORTE (C)
ABDELKADER MOHAMED BUYEMAA	45089851F	S. TRAFICO	16.01.02	2038	111,79
ABDELKADER SADIK ACHUCHA	45075157X	IRPF	08.10.01	0182	31,83
ABDESELAM AHMED MOHAMED	45084112H	S. TRAFICO	07.12.01	0182	360,61
ABDESELAM AMAR SOHORA	45090373T	IRPF	06.03.01	4894	263,00
ABDESELAM MAANAN HADDU	45093312H	V.B.PREST.SANITA	16.01.02	2038	30,05
ABDESELAM MOHAMED TAREK	45082529E	S. TRAFICO	07.12.00	2100	2,77
ABDESELAM MUSTAFA CHELAF NIDDA	45083698H	S. TRAFICO	07.12.01	2038	30,85
AHMED CHAIB ABDELAZIS	45089985A	S. TRAFICO	16.01.02	2038	72,12
AHMED MOHAMED ISMAEL	45094360P	S. TRAFICO	16.01.02	2100	21,00
AL LAL MOHAMED EKRAM	45081678E	S. TRAFICO	07.12.01	2038	0,95
AL LAL MUSTAFA HAMED	45092328T	S. TRAFICO	16.01.02	2038	12,56
LE CALDERON FRANCISCO	45069009A	S. TRAFICO-IRPF	07.12.01	2065	1.203,86
ALI MOHAMED CHELLAF AHMED	45092834T	S. TRAFICO	16.01.02	2058	732,90
AMAR HADDU HAMED	45089713F	S. TRAFICO	16.01.02	2038	9,69
BORRAS MARTINEZ JAIME	45076934Q	S. TRAFICO	07.12.01	2100	108,18
BUCHTA MOHAMED FOAD	45094972E	S. TRAFICO	07.12.01	2100	8,81
IBURGOS PRIETO JAVIER	48288632V	S. TRAFICO	16.01.02	3082	180,30
CEUTA EXPANSION SL	B11965118	S.TRIBUTARIA	07.12.01	2100	180,30
CHICA CARRANZA JORGE	52566600P	S. TRAFICO	16.01.02	2071	72,12
COLLANTES TRUJILLANO MOISES	32048216Q	S. TRAFICO	16.01.02	0182	99,71
COMERCIAL DE ALIMENTACION CEUT	B11956224	DEC. 19X-34X	16.01.02	2038	122,61
COMPRA Y VENTA DEL ESTRECHO SL	B11963832	S.PAGO FRACC.	16.01.02	3065	57,00
CORTES RODRIGUEZ M. SANDRA	45095187E	S. TRAFICO	16.01.02	0182	181,31
DELGADO LOPEZ MIGUEL ANGEL	45101307D	S. TRAFICO	07.12.01	0182	183,67
DORADO RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45070793Q	S. TRIBUTARIA	16.01.02	2038	83,45
ESCARCENA TORRES MANUEL	45063034P	S. TRAFICO	07.12.01	2071	1,87
IGARCIA ALBA PEDRO JAVIER	48900633B	S. TRAFICO	07.12.01	2071	8,54
GARCIA MURCIA JOSE MARIA	45058068X	S. TRAFICO	16.01.02	2038	180,30
GARRIDO GARCIA MANUEL LUIS	34034538N	S. TRAFICO	07.12.01	2098	183,91
GOMEZ BEDMAR PABLO	05886410C	S. TRAFICO	07.12.01	0182	216,36
GOMEZ QUIROS MANUEL ARMANDO	31205794S	S. TRAFICO	16.01.02	2098	180,30
GONZALEZ PEROTE MIGUEL ANGEL	45054162Z	S. TRAFICO	07.12.01	2100	70,90
GUERRA LIBRERO GALINDO J.MARIA	45072790N	S. TRAFICO	16.01.02	2038	108,18
GUERRERO GARCIA JUAN	45216026G	IRPF	07.12.01	2090	164,26
HAMADI MARTIN YUSEF	45094947C	S. TRAFICO	16.01.02	2038	131,93
HAMED LAYASI HABBAS	45067687S	INFRACC. TRANSP.	16.01.02	2038	0,71
HAMIDO ALI ABDELUAJEB	45065775N	O. CLANDESTINA	16.07.99	2038	238,60
HAMIDO MOHAMED MOHAMED	45082354P	IRPF	16.01.02	2038	0,42
HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	S. TRAFICO	16.01.02	2038	108,18
IGLESIAS BREA JOSE MARIA	75816651A	S. TRAFICO	16.01.02	2071	108,18
JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	M. INFRAC. N. TRAB.	16.01.02	2038	277,75
JORDAN SOUSA JORGE	45104052V	S. TRAFICO	09.12.97	2100	62,51
LOPEZ MIGUEL ALVARO	45105513Y	S. TRAFICO	07.12.01	2038	108,18
LOPEZ PEREZ HUGO	45082051G	S. TRAFICO	07.12.01	2038	144,24
MARTIN FURNIER JOSE MANUEL	45072962T	S. TRAFICO	07.12.02	2103	0,67

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV EMB.	ENTIDAD	IMPORTE (C)
MARTINEZ PEQUERUL FCO. JAVIER	25477288G	S. TRAFICO	16.01.02	0030	320,57
MATEO GARCIA ANTONIO	45045535N	S. N. AT. REO. CIDA	07.12.01	0182	180,30
MENDOZA RODRIGUEZ JOSE LUIS	27389894E	S. TRAFICO	07.12.01	2103	216,36
MIR PATRICK MICHEL	X2730609A	S. TRAFICO	16.01.02	0182	54,27
MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45090775B	S. TRAFICO	07.12.01	2100	6,44
MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	S. TRAFICO	07.12.01	2038	166,62
MOHAMED AHMED MOHAMED	45097354N	S. TRAFICO	16.01.02	0182	107,21
MOHAMED AHMED RACHID	45078675D	S. TRAFICO	07.12.01	2038	72,12
MOHAMED ALI NAYAT	45081761J	S. TRAFICO	07.12.01	2038	63,21
MOHAMED AMAR ISMAEL	45079837K	S. TRAFICO	07.12.01	2038	13,28
MOHAMED LAHSEN HAYUB	45079279S	S. TRAFICO	07.12.01	0182	0,11
MOHAMED SEDDATI ASMA	45094357M	S. TRIBUTARIA	09.07.01	0182	0,79
MOLINA ALVAREZ JOAQUIN F.	74660753Q	S. TRAFICO	07.12.01	0182	72,12
MOLINA SEGURA CHRISTIAN	45096584R	S. TRAFICO	07.12.01	2090	43,45
MOTILLA GUERRERO MARIANO	45037905H	O. CLANDESTINA	16.01.02	0049	90,55
MUSTAFA MOHAMED BILAL	45083964P	S. TRAFICO	07.12.01	2100	114,23
OULAD ABDELMALEK ALAMI	X1457142T	S. TRAFICO	07.12.01	0182	180,30
PARRES ARACIL JOSE MARIA	45065177N	S. TRIBUTARIA	16.01.02	2100	61,30
PRIETO ROMERO LEOPOLDO F.	31220618G	S. TRAFICO	07.11.01	0182	101,10
PULIDO OJEDA ANA BELEN	28959813F	S. TRAFICO	16.01.02	2090	141,52
SANTIAGO HERNANDEZ MARIA V.	45104876J	S. TRAFICO	07.12.01	2100	0,61
SANTOS GONZALEZ SERGIO DE LOS	45093737Y	S. TRAFICO	16.0.02	2038	360,61
SEDEÑO COCA MIGUEL	45037035E	S. TRAFICO	07.12.01	2038	11,29
SANCHEZ PEREZ MANUEL ALEJ.	74829865D	S. TRIBUTARIA	07.12.01	2103	39,07
SENDIN GARCIA JOSE	01032325Q	S. TTES.	16.01.02	0182	29,82
TAIEB HACHMI MUSTAFA	145090255C	S. TRAFICO	07.12.01	0049	144,24
TORRES CAMPILLO EMILIO GERMAN	46926371T	S. TRAFICO	16.01.02	0049	144,24
VAZQUEZ CARVAJAL MANUEL	29438001W	S. TRAFICO	07.12.01	0182	17,53
WANNINKNOF HORNOS GUILLERMO	273940901D	S. TRAFICO	07.12.01	0182	72,12

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de abril de 2002.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación D. José López Moreno

**1.572.** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que :

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor	O.Deuda	F.Prov.Emb.	Imp.Pente	Matrícula
45080607D ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	S. TRAFICO	07.06.01	1.084,96	M-6581 -SW
45080607D ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	S. TRAFICO	07.06.01	1.084,96	CE-0043-F
45106410Y ABDELMALIK HOSSAIN MOHAMED	S. TRAFICO	09.07.01	363,74	5005BKN
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD	S. TRAFICO	07.09.01	7.410,33	CE-2744-G
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD	S. TRAFICO	07.09.01	7.410,33	CE-6742-F
45108764Z ABDESELAM KADDUR ABDELKRIM	O.ILLEGAL	16.01.02	3.330,85	CE-9667-G
45080897T ABDESELAM LIAZID MAHMUT	S. TRAFICO	09.07.01	540,91	CE-2253-F
45076085H ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	S. TRAFICO	08.10.01	360,61	CE-0801 -G
45076085H ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	S. TRAFICO	08.10.01	360,61	CE-1087-G
45084608P ABSELAM AL LAL MOHAMED	S. TRAFICO	08.10.01	216,36	0301 BMB
45094926E AHMED ABDESELAM DRIS	S. TRAFICO	09.07.01	180,30	CE-8228-F
45094926E AHMED ABDESELAM DRIS	S. TRAFICO	09.07.01	180,30	CE-7617-F
45101761A AHMED ALI HOSSAIN	S. TRAFICO	08.10.01	216,36	CE-8905-C
45081451 W AHMED ALI KARIM	S. TRAFICO	07.09.01	363,74	CE-9038-F
45084045C AL LAL ABDEL-LAH MOHAMED	S. TRAFICO	08.01.01	1.881,41	CE-3426-F
45104145H AMAR ALI KARIB	0. ILEGAL	16.01.02	7.619,44	8232BKF
45090450P AMAR SAYAT ABDELJALAK	S. TRAFICO	07.09.01	363,74	CE-6138-E
45094077R CHAIB MOHAMED ABSELAM	VARIOS	07.03.01	3.796,75	CE-9212-F
X2036821X CAIRE KAMEL AHMED	I.R.P.F.	07.11.01	4.651,35	CE-4941 -G
45107815P CHELLAF ABDELATIF REDUAN	S. TRAFICO	07.09.01	183,43	CE-6737-F
45102149T HASSAN MOHAMED MESAUD	S. TRAFICO	08.01.01	5.686,01	6891 BHP
45099263N DRIS ABDEL LAH MOHAMED	S. TRAFICO	07.06.01	3.620,63	CE-0222-F
45083397Q DRIS SEL LAM ABDELKADER	S. TRAFICO	07.09.00	893,64	CE-6749-F
44037492J GIRON JIMENEZ JUAN RAMON	S. TRAFICO	09.07.01	144,24	CE-5482-E
45069449Y GOMEZ MAESE JOSE FRANCISCO	S. TRAFICO	08.10.01	241,61	CE-2461-F
45069449Y GOMEZ MAESE JOSE FRANCISCO	S. TRAFICO	08.10.01	241,61	CE-5974-D
45097587S HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	S. TRAFICO	09.07.01	180,30	CE-8535-F
45085166Z LAARBI BUARFA MOH.MOH.	S. TRAFICO	09.07.01	360,61	CE-9139-G
45089925N LAHSEN BACHIR HAMIDO	S. TRAFICO	09.10.00	147,37	CA-7172-BC
45091928Z LEON BETEGON DIEGO	L. EXTRANJ.	08.01.01	3.846,44	7-AL-2-0215-00
45091928Z LEON BETEGON DIEGO	L. EXTRANJ.	08.01.01	3.846,44	7-AL-2-0213-00
45090741T LEON CALVO SERGIO	S. TRAFICO	09.07.01	1.442,43	CE-2908-G

N.I.F./Deudor	O.Deuda	F.Prov.Emb.	Imp.Pente	Matrícula
45090741T LEON CALVO SERGIO	S.TRAFICO	09.07.01	1.442,43	CE-0986-F
45065710Q LUQUE OLMO LUIS ANGEL	S.TRAFICO	08.05.00	166,70	9399BJY
99013411K MOHAMED AMAR DRIS	S.TRAFICO	09.07.01	108,18	CE-0926-F
45084121G MOHAMED ARGARZ MUSTAFA	S.TRAFICO	07.02.01	180,30	CE-7999-F
45090695T MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ	S.TRAFICO	07.09.01	108,18	CE-0490-G
45095827A MOHAMED MOHAMED AHMED	S.TRAFICO	08.05.00	1.096,34	CE-5126-G
45106747IK MOHAMED MOHAMED LLAMAL	S.TRAFICO	07.05.01	2.137,96	CE-9553-F
45078791X MUSTAFA AHMED MOH. BILAL	S.TRAFICO	09.07.01	540,91	6707BLF
B11965241 P.V.M. FIDES SL	TRANSMIS.	20.12.01	17.179,54	6432BBR
B11965241 P.V.M. FIDES SL	TRANSMIS.	20.12.01	17.179,54	9772BGH
B11965241 P.V.M. FIDES SL	TRANSMIS.	20.12.01	17.179,54	CE-8037-G
45040713C SANCHEZ CUESTA ANTONIO.	I.A.E.CUO TTE.	09.04.01	168,04	CE-7356-D

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado Lo su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, n.º 12 , en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de abril de 2002.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación. D. Fco. José López Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**1.573.-** D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con o dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación , podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, centro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30,1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas de Liquidación
- 02 Reclamaciones de Deuda sin prestación de Boletín
- 03 Reclamaciones de deuda con prestación de Boletín
- 04 Actas de Infracción
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora
- 08 Reclamaciones de deuda por otros recursos
- 09 Expediente de reclamación por deuda acumulada
- 10 Reclamación de deuda por Responsabilidad

Director de la Administración Acctal.- Jefe/a de Area de Afiliación. D. José García Rubio

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2002 010003571	0901 0901	273,62
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2001 010389269	0601 0601	511,44
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2001 010460304	0701 0701	511,44
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2001 010538813	0801 0801	511,44
111 10	51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD CONVOY LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2002 010027520	1001 1001	175,33
111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2001 010390986	0601 0601	485,27
111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2001 010461718	0701 0701	485,27
111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2001 010540732	0801 0801	485,27
111 10	51100205339	CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2001 010464142	0701 0701	6.601,44
111 10	51100205339	CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	03 51 2001 010543560	0801 0801	6.380,59
111 10	51100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2002 010010241	0901 0901	932,75
111 10	51100220594	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2002 010030449	1001 1001	1.147,43
111 10	51100222113	GUTIERREZ NAVARRO INMACU	MERCADO CENTRAL A	51001 CEUTA	02 51 2002 010010443	0901 0901	419,46
111 10	51100222113	GUTIERREZ NAVARRO INMACU	MERCADO CENTRAL A	51001 CEUTA	02 51 2002 010030651	1001 1001	433,44
111 10	51100234136	PROMOCIONES INMOBILIARIA	PS ROMERO 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010395737	0601 0601	452,05
111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2002 010011453	0901 0901	671,06
111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2002 010031661	1001 1001	671,06
111 10	51100254041	GESTION INTEGRAL DE FOME	AV AFRICA 26	51002 CEUTA	03 51 2001 010526483	0499 0899	3.060,16
111 10	51100270714	M.MOHAMED MOHAMED;R.M.	CL TTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2001 010547095	0801 0801	444,36
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2001 010154651	0101 0101	82,98
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2001 010398161	0601 0601	343,75
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2001 010525069	0701 0701	343,75

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2001 010547402	0801 0801	343,75
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGTO MENA EDI	51002 CEUTA	02 51 2002 010033176	1001 1001	345,46
111 10	51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	B. LEALTAD S. A.	51001 CEUTA	03 51 2001 010398666	0601 0601	429,54
111 10	51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	B. LEALTAD S. A.	51001 CEUTA	03 51 2001 010525170	0701 0701	434,60
111 10	51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2001 010549119	0801 0801	365,22
111 10	51100326284	HAMED MOHAMED HOSSAIN	PG VIRGEN AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2002 010014483	0901 0901	685,79
111 10	51100326284	HAMED MOHAMED HOSSAIN	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2002 010035196	1001 1001	708,65
111 10	51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.L	CL EL TARAJAL FASE 1	51002 CEUTA	03 51 2001 010401292	0601 0601	519,01
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2001 010401494	0601 0601	878,40
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2001 010469802	0701 0701	894,97
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2001 010550129	0801 0801	894,97
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	BD LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2002 010015392	0901 0901	655,49
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	BD LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2002 010036311	1001 1001	677,33
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL, 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010015796	0901 0901	794,49
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL, 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010036715	1001 1001	810,64
111 10	51100367209	GRUPO CANTALEJO E HIJOS,	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2001 010472024	0701 0701	508,70
111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010017113	0901 0901	342,89
111 10	51100367411	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010037624	1001 1001	354,33
111 10	51100272764	CRIS CEUTA, S.L.	M. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2001 010403518	0601 0601	407,28
111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	M. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2001 010472428	0701 0701	407,28

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	M. CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2001 010552048	0801 0801	407,28
111 10	51100373875	MIRALLES MARTINEZ MARIA	AV VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010552250	0801 0801	204,79
111 10	51100386508	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	JUNTA DE OBRAS DE	51002 CEUTA	03 51 2001 010405134	0601 0601	2.822,77
111 10	51100386508	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	JUNTA DE OBRAS DE	51002 CEUTA	03 51 2001 010474044	0701 0701	3.156,02
111 10	51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2001 010475054	0701 0701	245,36
111 10	51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2001 010554775	0801 0801	245,36
111 10	51100408231	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAF	CL EDRISIS	51001 CEUTA	02 51 2002 010040856	1001 1001	354,33

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07	021000697939	BAHLOUL --- ALI	BD VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2001 010592161	0701 0701	241,81
521 07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	02 51 2001 010577714	0701 0701	241,81
521 07	041000328495	MAAZOUZI --- AHMED	ARROYO PANEQUE 6	51002 CEUTA	02 51 2001 010577815	0701 0701	241,81
521 07	080176883465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	PO PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 51 2001 010577916	0701 0701	226,43
521 07	080411014082	CARABALLO RECIO ANTONIO	BD P. LA MATA CID	51002 CEUTA	03 51 2001 010592262	0701 0701	241,81
521 07	080411683786	GONZALEZ COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2001 010578017	0701 0701	241,81
521 07	081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	BD PPE. ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2001 010578219	0701 0701	241,81
521 07	110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2001 010578320	0701 0701	226,43
521 07	110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	LOMA MARGARITA 42	51003 CEUTA	02 51 2001 010578421	0701 0701	241,81
521 07	110067566523	BERNAL BALMAIN MANUEL	CL ALFAU 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010578623	0701 0701	226,43
521 07	140069873541	ROJAS LARA PEDRO	CL J. I DE PORTUGAL	51001 CEUTA	02 51 2001 010579128	0701 0701	241,81
521 07	181027421878	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	JUNTA OBRA DEL PU	51001 CEUTA	02 51 2001 010579633	0701 0701	241,81
521 07	280249566240	BARGA PALACIOS JOSE IGNA	PASAJE ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51 2001 010579734	0701 0701	241,81
521 07	2803606885905	DE AYSA CARDENAL EDUARDO	CR DE SERV. JUNTA	51001 CEUTA	02 51 2001 010579835	0701 0701	241,81
521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZAL	CL JAUDENES EDIF.	51001 CEUTA	03 51 2001 010592868	0701 0701	241,81
521 07	290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATO. 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010580138	0701 0701	241,81
521 07	410080290346	RAMIREZ PINERO ANTONIO	CARRT.BENZU-JUNTO	51004 CEUTA	03 51 2001 010593171	0701 0701	241,81
521 07	480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010580542	0701 0701	241,81
521 07	510001740740	RUIZ VILORIA CRISTOBAL	MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010580643	0701 0701	241,81
521 07	510002904841	MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA	ZZ PLAYA BENITEZ, 2	51004 CEUTA	02 51 2001 010581552	0701 0701	241,81
521 07	510002938587	MOHAMED MOH. MOTHAR	BDA MANZANERA 179	51002 CEUTA	02 51 2001 010581653	0701 0701	226,43
521 07	510003085909	NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	BDA DE LA LEALTAD	51002 CEUTA	02 51 2001 010582057	0701 0701	241,81
521 07	510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	BD LA LEALTAD S A	51001 CEUTA	02 51 2001 010582461	0701 0701	241,81
521 07	510003480373	VASHDEV HARIRAMANI KISHI	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2001 010582663	0701 0701	241,81
521 07	510003875750	RODAS RODAS MARIA ANGELE	CL JAUDENES 16	51001 CEUTA	03 51 2001 010594989	0701 0701	241,81
521 07	510003957996	REVIRIEGO GUERRERO ANTON	ZZ GAL. HOTEL LA	51001 CEUTA	02 51 2001 010583370	0701 0701	241,81
521 07	510004011853	MOH. ABDESELAM HAMED	CL TEJAR INGEN.	51004 CEUTA	02 51 2001 010583875	0701 0701	241,81
521 07	510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51002 CEUTA	02 51 2001 010584077	0701 0701	241,81
521 07	510004115927	SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2001 010584178	0701 0701	244,92
521 07	510004122290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIR. CONDE VERG	51002 CEUTA	02 51 2001 010584279	0701 0701	241,81

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	510004268295	AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2001 010584784	0701 0701	226,43
521 07	510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2001 010585895	0701 0701	241,81
521 07	510004916680	CANO MARTIN ANA MARIA	CL J. SEBASTIAN EL	51001 CEUTA	02 51 2001 010586404	0701 0701	241,81
521 09	510005116441	DIAZ ROVIRALTA MARIA EUG	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	04 51 2001 005005668	0500 0500	30,65
521 07	510005192021	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL REAL 21	51001 CEUTA	02 51 2001 010587313	0701 0701	226,43
521 07	510005458870	ABDELK. HAMED MUSTAFA	AVD. EJERT. ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2001 010597114	0701 0701	241,81
521 07	510005466954	MORAMED MOHAMED MOH.	CL MIRAMAR BAJO 2	51003 CEUTA	03 51 2001 010597215	0701 0701	241,81
521 07	511000054495	ELHICHOU — ABDELOUARID	ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 51 2001 010597316	0701 0701	241,81
521 07	511000107241	TALLIN NO CONSTA MOUH	MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2001 010587818	0701 0701	226,43
521 07	511000224752	RODRIGUEZ GONZALEZ EMMA	AV ESPAÑA 3	51002 CEUTA	02 51 2001 010588020	0701 0701	241,81
521 07	511000424614	ACHARGUI — EL HOUCEN	CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51 2001 010597821	0701 0701	241,81
521 07	511000528886	MOHAMED AMAR ISMAEL	PLAYA DE BENITEZ	51004 CEUTA	03 51 2001 010598023	0701 0701	241,81
521 07	511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	02 51 2001 010588727	0701 0701	241,81
521 07	511000611742	TAIEB AHMED LAARBI	AVD. EJERCT. ESPAÑO	51002 CEUTA	03 51 2001 010598528	0701 0701	241,81
521 07	511000927091	PIRES — JOSE	RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	02 51 2001 010589535	0701 0701	241,81
521 07	511000944875	RUIZ RODRIGUEZ MARIA JOS	AVD. EJERCT. ESPAÑO	51002 CEUTA	02 51 2001 010589636	0701 0701	241,81
521 07	511000951242	SANTOS TORRES MARIA CARM	CL J. 1 DE PORTUGA	51002 CEUTA	02 51 2001 010589737	0701 0701	241,81
521 07	511000975490	ABDELKADER ABDES. ABD	CL AYMAT GLEZ 16	51002 CEUTA	02 51 2001 010589939	0701 0701	241,81
521 07	511001042683	MOURABIT — ARMED	CL JUAN DE JUANES 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010590040	0701 0701	241,81
521 07	511001206573	ABDESELAM HADDU RASAN	POBL. REGULARES	51002 CEUTA	03 51 2001 010599740	0701 0701	241,81
521 07	511001287409	HASSOUNI — MOHAMED	BD PPE FELIPE 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010590848	0701 0701	241,81
521 07	511001299129	JIMENEZ ARIZA JOSE ANTON	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	02 51 2001 010591151	0701 0701	226,43
521 07	511001317317	ABDESELAM MOH. MUSTAF	CL ARGENTINA	51002 CEUTA	03 51 2001 010599942	0701 0701	241,81
521 07	511001408455	MOHAMED ABSELAM MOH.	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2001 010591454	0701 0701	226,43
521 07	511001633979	RAHALI — NAIMA	CL CAP. SOUSA ROD	51002 CEUTA	02 51 2001 010591757	0701 0701	241,81
521 07	511001673082	BEJER — WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2001 010591858	0701 0701	226,43

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

111 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010464546	0701 0701	2.186,48
111 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010544065	0801 0801	2.186,48
111 10	511002206695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010464748	0701 0701	886,55
111 10	511002206695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010544267	0801 0801	886,55
111 10	51100358519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2001 010471115	0701 0701	317,06
111 10	51100356519	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SGTO MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2001 010551139	0801 0801	317,06

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo penal  
Número Dos de Ceuta****1.574-** MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 127/02 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número 2 de ésta ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración Ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R , mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. ABDELAZIZ ATYQ, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2.. c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 28 DE MAYO A LAS 10.30 HORAS DE LA MAÑANA

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a nueve de abril de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seguridad Social**

**1.575.-** El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la Relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:



Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas causas de oposición al apremio, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá salvo que el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado Residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que te represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 1 de abril de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

N.º Expte.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	Importe Reclamado E.
28/93/1767	Juan Ignacio Macias Pérez	C/ Sargento Coriat, 2 Atc	808,04
88/64	Concepción Vega Reyes	C/ Glez. Besada, 15	5.309,71
88/439	Ramón Gasull Córcoles	C/ Alc. F. Miajas, 12 4º I	1.109,41
91/94	Manuel Acedo Rosa	BD. Juan Carlos I Pton. 20-1 D	24.071,14
91/104	José Río Ruiz	C/ Romero Córdoba, 22	5.110,84
91/150	Fco. Morilla Domínguez	Bd. Juan Carlos I, Pton. 45	934,04
91/249	Blindasur S.L.	C/ Cervantes, 14 bj	106.546,31
91/434	Agustín Ollás Gutiérrez	Ctra. Servicio JOP, 127	12,53
93/161	M.ª Carmen Rguez. Guerrero	Gpo. Alfau, 8	419,05
93/305	Mohamed Mohamed Mothar	Bd. Manzanera, 178 blq. 18 5.º D	22.201,60
93/310	M.ª Pilar Rio Campaña	C/ Lope Vega, 7	441,10
93/316	Fco. Romero Gutiérrez	C/ Glez. Besada, 4 1.º D	1.086,68
93/323	Rafael Ramón López Hidalgo	C/ Marina Española, 6 1.º D.	11.851,09
93/422	Mohamed Abdelah Hassan	Bd. Ppe. Alfonso, Este, 279	419,93
93/526	Nanwani Dhararndas RajKurnar	C/ Rampa Abastos, 5 5.º E	2.621,41
94/36	Simón Medina Farache	C/ Gral. Yague, 12 bj.	1.623,49
94/257	Manuel García Escamilla	C/ Ibiza, 33	14.693,36
94/324	Antonino Benespera Cannata	Bd. Loma Margarita, s/n	3.293,62
94/343	Tomas Gutiérrez Ramírez	C/ Molino, 1	577,91
94/507	Bougnaim Abdeslam	Bd. Ppe. Felipe, Agp. Este, 246	6.598,91
95/45	José Martos Marañón	C/ Fajardo Martínez, 2 Bj.	1.647,05
95/77	Salvador Sanchez Cuesta	Bd. Plg. V. África, 26 Blq. 1 1.º	7.590,20
95/151	José A. Mateo Vilches	Bd. Plg. V. Africa, 3	256,42
95/238	Ahmed Amar Mohamed	Bd. Juan C. I. Blq. 51 8.º	5.825,85
96/32	Julia Mesa Glez.	C/ Tte. Pacheco, 6 Bj.	5.684,89
96/199	M.ª Mar Muñoz Vallejo	C/ Agustina Aragón, 2 4º	1.355,80
96/274	Angel Pino Alcántara	Bd. Juan C. I. 26 2º	2.113,87
96/373	Antonio Martín Ramírez	Avd. África, 7	1.472,22
96/417	Mohamed Mohamed Fatima Sohora	Bd. Ppe. Albergues Municipales, s/n	21,64
96/535	Abdeslam Amar Mohamed	Bd. Ppe. Fuerte, 130	812,98
96/559	Yassin Said	Avd. R. Católicos, 47	3.456,32
97/2	Juan Morilla Domínguez	Bd. Juan C. I, 44 blq. 12	2.905,9
97/51	Mohamed Mohamed Davak Amar	C/ Martínez Calvente, 2	736,70
97/94	Luis Sanz Salinas	C/ Canalejas, 6 1º	12.644,39

N.º Expte.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	Importe Reclamado E.
97/225	Gurnani Gurnani Pritan Assandas	C/. Canalejas, 14	1.132,47
97/231	Jose Rguez. Muñoz	C/ Casas Castro, 2	790,64
97/237	Mohamed Mohamed Hadu	Psj. Alhambra, 7	599,5
97/248	Mustafa Mustafa Mohamed	Bd. P. Benitez, 2 Bj.	6.561,44
97/311	José M. Segado Fdez.	C/ Romero Córdoba, 22 Bj	3.778,19
97/337	Juan I. Macías Pérez	C/ Sargento Coriat, 2 Atc	515,53
97/339	Naval Ivorne y Ase. SL	C/ Alc. S. Prados, 2	286,54
98/2	Guillermo Aragues Elías	Plg. V. Africa, 16 3º	1.906,71
98/16	Mohamed Haddu Narbona	Avd. Madrid, 12	2.930,17
98/18	Fernando Jimenez Durán	Pso. Revellin, 21, 4º Izq	1.242,30
98/21	Joaquin Contreras Haro	Bd. P. Benítez, 45	1.656,40
98/30	M.ª Gil Mellado	Plg. V. África, 4 6º C	129,25
98/78	Ana Isabel Gómez Trujillo	Psj. Recreo, 30	1.253,67
98/110	Abdeslam Abdeslam Naime	Bd. Ppe. Alfonso, Agp. Fuerte, s/n	594,53
98/111	Hamido Buxta Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso Este, 173 bj .	740,28
98/127	Jose Fidel Castro Burgos	Gpo. Jose Solis, 59 3º	1.134,28
98/139	Abselem Yamina Abdellah	Ctra. Nueva, 19 Bj.	129,82
98/140	Carlos Javier Castillo Torres	C/ R. Campoamor, 16 2º	686,18
98/149	Cristobal Ibañez Bernal	Bd. Ppe. Felipe, 46 Bj	208,53
98/153	Maimon Ismael Hamed	C/ Galea, 4	790,79
98/154	Hosain Alí Alí	Bd. La Libertad, 34	392,59
98/165	Hnos. Baez Durán	Parque Mediterraneo, s/n	2.805,69
98/173	Ahmed Abdel Lah Ahmed Susi	C/ Doctor Marañón, 14 Bj.	571,50
98/231	Saida Mohamed Ahmed	Bd. Ppe. Alfonso, C. Fuerte, Este, 30	28.680,69
98/266	José Luis Boronat Seco	Pso. Palmeras, 22 Ent.	79.345,95
98/307	Mohamed Ahmed Ennakra	Bd. Ppe. Alfonso, Este 260	1.534,11
98/328	Mustafa Ahmed Hach Abdeslam	Avd. Martínez Catena, 60	2.324,29
99/36	Mina Ahmed Mohamed	Crta. M. Hacho, s/n	4.920,05
99/76	Fco. Alcantara Oliva	Bd. Bermudo Soriano, 3 Bj. B .	494,67
99/113	José Pires	Rsd. D. Alfonso, 2	4.871,52
99/159	M.ª Josefa Ruiz Rguez.	Avd. E. Español, 11 Bj .	9.862,45
99/205	OMM. Ceuta SL	C/ Marina Española, 15 Bj	1.301,32
99/237	Ind. Fregenite SL .	C/ Real, 72	62.713,04
99/240	Antonio Glez. Martín	Bd. Lealtad, 5	11.084,77
99/265	Fco. García Cádiz	Plg. Ind. Tarajal, nave, 14 . .	7.825,78
99/276	Antonio Glez. Martin	Bd. Lealtad, 5	2.645,56
00/4	Fco. Ramos Cano	Plg. Ind. Alboran, nave 56	4.805,27
00/19	Ismael Mohamed Amar	Bd. P. Benitez, s/n	728,09
00/21	M.ª Carmen Santos Torres	C/ Juan I Portugal, 11 Bj	6.574,30
00/92	Layachi Abdelkader Abdelhuajib	Bd. J. C. I., blq. 47 Pta. 12 1.º	17.552,13
00/146	Ismael Ahmed Haddu	C/ Gran Vía, 7 Bj	5.300,91
00/186	Juana Nieto Ramírez	Bd. Poblado Marinero, s/n	400,94
00/197	Transp. Compas Montero SL .	C/ Queipo LLano, 3 5º C	113.256,81
00/228	Const. Intecon Mediterraneo	C/ Velarde, 22	35.702,97
00/335	Marta M.ª Fdez. Arroyo	Bd. Benzú, 22	4.995,14
00/393	Vicente Amores Vega	Bd. Loma Pez, 56	15.482,12
00/412	Makahlouf Abdenebi	C/ Delgado Serrano, 4	5.795,04
00/431	Javier Crisostomo García	Pso. Revellin, 2	6,24
00/436	Jesús José Sánchez Viñuales	C/ Tirso Molina, 1	2.247,98
00/441	Alí Bahloul	Bd. Varela, Pozo, 7	3.623,13
00/448	Mohamed Mohamed Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ fuerte, 158	4.283,21

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Menores

### Número Uno de Ceuta

**1.576.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores N.º 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 10 de Diciembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 782/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. SAID SUICHA por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, que con fecha 27 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el menor demandado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de reposición en el plazo de Tres días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. SAID SUICHA expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 27 de Marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.577.-** Iniciado el expediente por Responsabilidad Empresarial correspondiente a la empresa RECUBRIMIENTOS CEUTA S.L. mediante comunicación de fecha 19/02/01, por descubierto absoluto de cotización (11/0619731108/97) en la Seguridad Social del trabajador D. LUIS CEBALLOS GARCIA con D.N.I. 75.829.203 al que se le ha reconocido una prestación por desempleo de 180 días y base reguladora de 28,87 euros.

**RESULTANDO:** que no ha presentado escrito de alegaciones sobre el expediente incoado por Responsabilidad Empresarial.

**CONSIDERANDO:** que el INEM es competente sobre esta materia en aplicación del art. 230 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio y de los arts. 31 y 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril.

Esta Dirección Provincial en aplicación del art. 220 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), **RESUELVE:**

Dictar la Responsabilidad Empresarial de RECUBRIMIENTOS CEUTA S.L. en lo relativo al pago de una prestación por desempleo del trabajador D. LUIS CEBALLOS GARCIA que asciende a 1.557,88 euros por descubierto absoluto de cotización (11/06/97- 31/08/97) en la Seguridad Social de dicho trabajador.

En el plazo voluntario de 30 días desde la notificación de esta Resolución deberá reintegrar dicha cantidad en aplicación del art. 32.1 del R.D. 625/85, en CAJA DE MADRID (Cajamadrid) Oficina Principal Cádiz, N. C/C 2038 9805 51 6000135350 a nombre de: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz. Recursos Di-

versos Provinciales; y comunicar dicho ingreso a la Dirección Provincial del INEM-Subdirección de Prestaciones- sita en Cádiz, C/ Granja San Ildefonso, s/n, código postal 11007.

Transcurrido el citado plazo de pago voluntario, se emitirá la correspondiente Certificación de Descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio con el correspondiente recargo del 20%.

Contra la presente Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.-** Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.578.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores N.º 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 26 de Diciembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 793/01, seguida ante este Juzgado, se notifica a los menores D. ISMAEL YUSFI y D. MUSTAFA METAR por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, que con fecha 27 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por haber renunciado el perjudicado D.MIMON AMAR MOHAMED a ejercer la acción civil. Contra este auto puede el perjudicado interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación a los menores demandados D. ISMAEL YUSFI y D. MUSTAFA METAR, expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 27 de Marzo de 2002.- **EL SECRETARIO JUDICIAL**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.579.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997. de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido. ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
68102	MOHAMED ALI MOHAMED MOHAMED	45.088.866	04.03.02
89/02	KARIM CHAIRI DEMGHA CHAIRI	45.090.380	08.03.02
107102	HICHAM MOHAMED MEKI	45.103.502	08.03.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 9 de abril de 2002.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: José A. Fernández García.

**1.580.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
2/02	BRAHIM AHMED DUDUCH	45.091.145	22.03.02
43/02	JUAN JESUS BRAVO DOMÍNGUEZ	45.095.847	19.03.02
111/02	JOSE CARLOS PACHECO SANCHEZ	45.109.774	13.03.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**1.581.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución Recurso Alzada recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
466/01	M.ª ANTONIA GUERRERO MARTÍN	45.101.436	28.02.02

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.582.**- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Mohamed Mimund Mohamed, con D.N.I.: 45.074.014, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8188, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación

de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.583.**- D. MANUEL VILLALTA JIMENEZ, OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Ejecución n.º 19/02 que dimana de autos 350/01 seguidos a instancias de IMSERSO en reclamación de cantidad contra FRANCISCO RIVERA LOCIGA.

En dicho procedimiento se ha dictado auto con fecha de hoy despachando ejecución contra el demandado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO.-** Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por IMSERSO contra FRANCISCO RIVERA LOCIGA por un importe de CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS de principal mas DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CTS. para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que en su día resulten de su propiedad.

**TERCERO.-** A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados del lugar en que radiquen los bienes embargados, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**CUARTO.-** Y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia...

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION EN FORMA AL EJECUTADO DON FRANCISCO RIVERA LOCIGA, CUYO ACTUAL PARADERO SE DESCONOCE, SE PUBLICA EL PRESENTE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE EL AUTO DESPACHANDO EJECUCION NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LA OPOSICION QUE PUEDA FORMULARSE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTO 551 DE LA L. E. CIVIL.

Dado en Ceuta a cinco de abril de dos mil dos.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

**1.584.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0170  
NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS MANUEL MARTIN GONZALEZ

DOMICILIO: BDA. ZURRON, 11 4º DCHA.  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 12-03-02

NUMERO DE EXPEDIENTE:01-340-0190  
NOMBRE Y APELLIDOS: ALEXIS ANTONIO CANTÓN GÁLVEZ

DOMICILIO: POLÍGONO VIRGEN DE AFRICA, 22 6.º 2  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 12-03-02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0191  
NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID RIVAS PERALBO

DOMICILIO: BDA. LA LIBERTAD, 2 C  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 12-03-02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0202  
NOMBRE Y APELLIDOS: MUSTAFA ABDESELAM AHMED

DOMICILIO: BDA. PPE. ALFONSO, ESTE, 330  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 12-02-02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0033  
NOMBRE Y APELLIDOS: ZACARÍA BELAID MAIMÓN

DOMICILIO: C/ VIRGEN DE LA LUZ, 10  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
FECHA DEL ACTO: 12-03-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 26 de marzo de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO, P.A. EL INSPECTOR MARITIMO.- Fdo.: Francisco Sierra Ureta.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.585.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-04-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040851899	A BENAUDA	X3193989W	EL EJIDO	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040677139	M ES SAGGAD	X3090467A	VICAR	06.03.2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
510040677140	M ES SAGGAD	X3090467A	VICAR	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751649	M EL KORTOUBI	X3144461Q	BADALONA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861601	J NASSIB	X1763302F	BADAJOS	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744992	A ALAMI	X2145522J	ALGECIRAS	13.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040858602	H AHMED	45082524	CORTIJI. BA	02.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040871140	EX. Y DE. CEUTA S L	B11966017	CEUTA	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040855662	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855110	M ZAIN	X2167184D	CEUTA	23.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040859370	E EZZINABI	X2310159Q	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852636	E EZZINABI	X2310159Q	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852960	M CHERIF	X2330664M	CEUTA	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040746459	M CHERIF	X2330664M	CEUTA	28.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040873263	M CHERIF	X2330664M	CEUTA	12.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040753087	M OUARIDI	X2481507Z	CEUTA	14.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040747063	M HAJJAJ	X3188461V	CEUTA	18.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860645	S EL HARRAS	X3190403G	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865590	H ZAAKOU	X3274236W	CEUTA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040750621	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040745339	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	02.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860116	J REGATOS	15344445	CEUTA	12.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860130	J REGATOS	15344445	CEUTA	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860463	J PEREZ	24248872	CEUTA	06.02.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040860475	J PEREZ	24248872	CEUTA	06.02.2002	90,00		RDL 339/90	078.1
510040870870	E CORDON	31813210	CEUTA	21.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040851322	C GRANERO	44776229	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860335	F BENITEZ	45021885	CEUTA	03.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040860323	F BENITEZ	45021885	CEUTA	03.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040729383	M GARIBAY	45039857	CEUTA	27.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040741371	S GARCIA	45046839	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040861431	P PAREJA	45057245	CEUTA	19.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040860566	P PAREJA	45057245	CEUTA	21.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040855078	F ROMERO	45067563	CEUTA	23.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040871163	M MADANI	45070217	CEUTA	22.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040853951	R IBAÑEZ	45070251	CEUTA	27.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
519040711880	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	18.03.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040871345	M RODRIGUEZ	45072651	CEUTA	23.02.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040712670	J BOTELLA	45072958	CEUTA	03.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040858614	S ABDEL LAH	45073799	CEUTA	11.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040864330	J GALAN	45073870	CEUTA	04.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040851292	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852600	A ABDELKADER	45077035	CEUTA	23.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040854426	A ALI	45077251	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852387	J BENITEZ	45077381	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852302	J BENITEZ	45077381	CEUTA	20.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040855935	J FERNANDEZ	45077536	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857324	Y DRIS	45077748	CEUTA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863300	M AMAR	45077782	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040740457	A AHMED	45078231	CEUTA	26.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857671	A AMIN	45078254	CEUTA	25.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040862575	Y AHMED	45078373	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853811	M ENFEDAL	45078492	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854062	J VILLENA	45078506	CEUTA	02.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857180	A MUSTAFA	45078768	CEUTA	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040854013	S AHMED	45078904	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864006	F AHMED	45079029	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858419	J TORTILLOL	45079136	CEUTA	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040858420	J TORTILLOL	45079136	CEUTA	28.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040740433	Y MOHAMED	45079206	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856940	Y MOHAMED	45079206	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040743045	O AHMED	45079243	CEUTA	07.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040856230	I DERDABI	45079308	CEUTA	27.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040707170	I DERDABI	45079308	CEUTA	28.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040860864	L MOHAMED	45079497	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040851681	M HASSAN	45079548	CEUTA	08.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857970	K HOSSAIN	45079561	CEUTA	01.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854542	A AHMED	45079562	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863221	I MOHAMED	45079565	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862952	A ABDESELAM	45079617	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863555	A MOHAMED	45079663	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751601	A MOHAMED	45079663	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857269	H MOHAMED	45079692	CEUTA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860505	A MOHAMED	45079694	CEUTA	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862253	A MOHAMED	45079694	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863877	M MAHYUB	45079762	CEUTA	23.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855625	M MAHYUB	45079762	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864365	M MAHYUB	45079762	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857865	M MAHYUB	45079762	CEUTA	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865515	S PEREZ	45079813	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863282	M MOHAMED	45080097	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855091	S MOHAMED	45080098	CEUTA	23.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856332	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040745522	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
510040856320	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852041	M MOHAMED	45080368	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857040	A MUSTAFA	45080376	CEUTA	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857051	A MUSTAFA	45080376	CEUTA	07.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040613850	M ABDELKADER	45080680	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860270	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852181	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854670	A SALAS	45080949	CEUTA	13.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040853641	Y HASSAN	45080968	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854633	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040741267	B ALI	45081215	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856927	S AL LAL	45081677	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863518	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863191	B AHMED	45082115	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040859394	A MOHAMED	45082242	CEUTA	13.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040729395	M MOJTAR	45082674	CEUTA	21.02.2002	150,00		RD 13/92	099.1
510040856370	N MOHAMED	45082773	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040864468	Y MARZOK	45082804	CEUTA	12.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040751625	A ALI	45082941	CEUTA	16.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040747040	M HAMIDO	45083139	CEUTA	18.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858377	M HASSAN	45083189	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863130	M HASSAN	45083189	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040711690	R AHMED	45083634	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860517	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040871898	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040750591	L MOHAMED	45083813	CEUTA	04.03.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
510040743550	H DRIS	45084129	CEUTA	13.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852831	M CHAIB	45084746	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856472	Y MOHAMED	45085394	CEUTA	25.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040861236	M MOHAMED	45085396	CEUTA	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738359	M ABDELKADER	45085446	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853495	Y SADIK	45085482	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855352	M ALI	45085503	CEUTA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858109	M ALI	45085503	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040742430	M ALI	45085503	CEUTA	21.01.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040742442	M ALI	45085503	CEUTA	21.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040871965	A HAMED	45085939	CEUTA	03.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040871795	L MOHAMED	45086306	CEUTA	02.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040863464	L HAMED	45086411	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866222	L HAMED	45086411	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040871874	A MUSTAFA	45086459	CEUTA	03.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040856460	F AHMED	45086518	CEUTA	25.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040862230	A BUXMAN	45086646	CEUTA	04.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853847	F GOMEZ	45086919	CEUTA	18.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040858304	F GOMEZ	45086919	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855728	A ABDERRAMAN	45087308	CEUTA	07.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040871758	M ABSELAM	45087472	CEUTA	01.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040872039	M MOHAMED	45087664	CEUTA	03.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040744724	C MORALES	45088147	CEUTA	13.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040871801	A MUNHEM	45088256	CEUTA	02.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040871813	A MUNHEM	45088256	CEUTA	02.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040866325	J MOHAMED	45088432	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860621	M AHMED	45088654	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737033	M AHMED	45088654	CEUTA	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040862587	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863142	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861110	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860384	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865552	T OUINA	45088788	CEUTA	08.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040865540	T OUINA	45088788	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858730	M AHMED	45088802	CEUTA	07.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040665307	T MOHAMED	45088812	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862046	T MOHAMED	45088812	CEUTA	10.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040729358	A MOHAMED	45088883	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856496	M HAMED	45089306	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865333	S AMAR	45089348	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861145	M AHMED	45089529	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861121	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040705652	M HASSAN	45089931	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040737010	F LEON	45090058	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858122	M MUSTAFA	45090131	CEUTA	27.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040863051	R MUSTAFA MOH.	45090158	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855893	R MUSTAFA MOH.	45090158	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863816	A AMAR	45090450	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861005	A MOHTAR	45090509	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855388	S AHMED	45090543	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860086	S AHMED	45090543	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860189	J MOHAMED	45091228	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863506	M MOHAMED	45091808	CEUTA	21.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853859	R MOHAMED	45092081	CEUTA	13.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040872763	M AHMED	45092193	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855650	M ABDESELAM	45092202	CEUTA	24.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852752	A MAIMON	45092567	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852715	A MAIMON	45092567	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863348	M MESAUD	45092680	CEUTA	04.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040863233	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865825	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860293	R AHNOUCH	45092767	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860608	A AHMED	45093005	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864304	M CHAIB	45093115	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863439	N AL LAL	45093125	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860827	H MOHAMED	45093447	CEUTA	18.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863350	R AOMAR	45093451	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861182	R AOMAR	45093451	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862265	R AOMAR	45093451	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866301	R AOMAR	45093451	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862228	M AOMAR	45093452	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863312	M AOMAR	45093452	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861212	H ERRADI	45093528	CEUTA	15.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040750440	A MOHAMED	45093553	CEUTA	26.02.2002	150,00		RD 13/92	043.1
510040860529	T AHMED	45093650	CEUTA	15.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855509	K MOHAMED	45093742	CEUTA	22.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040731511	M MOHAMED	45093757	CEUTA	05.03.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
510040864262	A ABDESELAM	45093891	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864274	A ABDESELAM	45093891	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
510040860700	Y ALI	45093898	CEUTA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040853938	N MOHAMED	45093939	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040731560	A HAMMU	45093969	CEUTA	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040852065	M MOHAMED	45093972	CEUTA	06.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040863520	M MOHAMED	45094043	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854244	L MOHAMED	45094043	CEUTA	15.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850482	E PEREIRA	45094214	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852971	S MOHAMED	45094272	CEUTA	21.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040872076	S MOHAMED	45094387	CEUTA	04.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040872064	S MOHAMED	45094387	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862605	S AHMED	45094400	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862540	Y HAMADI	45094947	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860839	M ABDELHALAK	45095116	CEUTA	18.02.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040711640	M MOH. MOH.	45095373	CEUTA	21.02.2002	90,00		RD 13/92	094.2
510040727106	J PEREZ	45095702	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040743069	M MOHAMED	45095863	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860591	S AMAR	45095877	CEUTA	25.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860580	S AMAR	45095877	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744815	H AHMED	45096050	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854657	M MARTIN	45097054	CEUTA	21.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853781	F MARTIN	45097055	CEUTA	07.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040857233	R EL HOMMAD	45097445	CEUTA	04.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040855169	M ABDESADAK	45097602	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040679707	S AHMED	45097652	CEUTA	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040741292	R ABDESELAM	45097816	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855716	M MOHAMED	45097915	CEUTA	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856976	O ABDELMALI	45098039	CEUTA	07.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040856990	O ABDELMALI	45098039	CEUTA	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865321	I AHMED	45098441	CEUTA	09.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040865310	I AHMED	45098441	CEUTA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860682	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860177	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854682	M MOHAMED	45098962	CEUTA	20.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040737288	F VELASCO	45099145	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040743148	K MOHAMED	45099470	CEUTA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855984	I ABDESELAM	45099481	CEUTA	26.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040854232	J ALVAREZ	45099600	CEUTA	14.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040856861	H AHMED	45099608	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040742132	J MUÑOZ	45099693	CEUTA	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040865667	J PEREDA	45099795	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864614	N RUIZ	45099875	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852806	A MOHAMED	45100208	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864687	A MOHAMED	45100208	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737057	A MOHAMED	45100208	CEUTA	28.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040734093	A MOHAMED	45100208	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854803	N MOHAMED	45100241	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040873871	M ALI	45100599	CEUTA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738384	M ALI	45100599	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040729218	M ALI	45100599	CEUTA	24.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040861078	M LAHASSEN	45100712	CEUTA	11.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737276	A MAIMON	45100796	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744827	R CUBO	45101395	CEUTA	26.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040860037	A MOHAMED	45101538	CEUTA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040745856	R AHMED	45101842	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040742090	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040737902	K AHMED	45101892	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861250	K AHMED	45101892	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857415	V MORALES	45102098	CEUTA	22.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857026	F MOHAMED	45102361	CEUTA	21.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040871357	J GONZALEZ	45102429	CEUTA	23.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040862514	A AHMED	45103522	CEUTA	13.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040861455	A AHMED	45103522	CEUTA	25.02.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040744694	H AHMED	45103525	CEUTA	09.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040862940	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856368	S AHMED	45103766	CEUTA	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040854773	F AHMED	45104125	CEUTA	18.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856952	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040851735	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040865588	U MOHAMED	45104638	CEUTA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860815	M ALI	45104640	CEUTA	17.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040853033	N HAMAD	45104781	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040851425	N HAMAD	45104781	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863002	N HAMAD	45104781	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863026	N HAMAD	45104781	CEUTA	24.02.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040853355	D PACHECO	45104906	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040741280	S DIAZ	45104954	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853689	S DIAZ	45104954	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040731523	S DIAZ	45104954	CEUTA	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853896	S RINCON	45105013	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853884	S RINCON	45105013	CEUTA	21.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853203	F BERNAL	45105617	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863440	M ALONSO	45105839	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853707	Y CHAIRI	45105893	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864225	Y CHAIRI	45105893	CEUTA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855881	M MOHAMED	45105907	CEUTA	20.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040746873	M MOHAMED	45105907	CEUTA	24.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040862915	M MOHAMED	45105910	CEUTA	15.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862563	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746435	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	01.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855832	A AHMED	45106075	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864201	B MOHAMED	45106164	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858298	A PARDO	45106368	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863180	P CORTES	45106621	CEUTA	02.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040856850	K MOHAED	45106972	CEUTA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040726813	S GARCIA	45107113	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040740391	S GARCIA	45107113	CEUTA	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862526	S GARCIA	45107113	CEUTA	16.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040744621	M MOHTAR	45107449	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040872611	Y EL AMRANI	45107483	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040733842	Y EL AMRANI	45107483	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040863294	H AHMED	45107545	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865631	H AHMED	45107545	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860402	H AHMED	45107545	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863178	A MOHAMED	45107645	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860104	A MOHAMED	45107645	CEUTA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040854335	J LLADO	45108315	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856253	M DAGANZO	45108555	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040746551	D PARRA	45108716	CEUTA	13.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040855972	D PARRA	45108716	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040742120	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040863063	R MOHAMED	45109529	CEUTA	25.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040853800	M LAYASI	45109681	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738347	R ABDESELAM	45109880	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864900	D ROLDAN	45109997	CEUTA	03.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040733076	D ROLDAN	45109997	CEUTA	07.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040741383	J TIERRA	45110704	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853197	M MOHAMED	45111263	CEUTA	19.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856344	R MOHAMED	45111447	CEUTA	25.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040856356	R MOHAMED	45111447	CEUTA	25.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857520	B SALAH	45111913	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860906	Y BELAID	45113016	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860578	Y BELAID	45113016	CEUTA	24.02.2002	60,00		RD 13/92	151.2
510040860360	Y BELAID	45113016	CEUTA	04.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040871928	A PEREZ	50417418	CEUTA	03.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040857749	L MOHAMED	51407295	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863579	A ABDESELAM	99000078	CEUTA	04.03.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040854440	M MOHAMED	99006738	CEUTA	27.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
519040713796	A AHMED	99008016	CEUTA	11.03.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040852983	Y MOHAMED	99009726	CEUTA	21.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040862034	Y MAIMON	99013438	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040862022	R MOHAMED	99013439	CEUTA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863269	R MOHAMED	99013439	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865448	A AARAB	X1376794Z	DAIMIEL	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865539	A AARAB	X1376794Z	DAIMIEL	08.03.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040746150	M ABDELUAJED	45087374	EL TABLERO	07.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040746149	M ABDELUAJED	45087374	EL TABLERO	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865047	F ABDELLAQUI	X1410742Z	LEGANES	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746502	J ROJAS	05423763	MADRID	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040870055	A ESCOBAR	25089669	MALAGA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.4
510040731286	A ESCOBAR	25089669	MALAGA	27.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
510040753634	A ESCOBAR	25089669	MALAGA	27.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040850779	H MOHAMED	X2198131K	MURCIA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850767	H MOHAMED	X2198131K	MURCIA	07.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860438	M EL FAIZ	X0184706Q	ARBIZU	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738281	A LAMAALAM	X2894058Z	FONTELLAS	18.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040738578	J KASSAM	X1215330X	DONOSTIA	05.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 05-04-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040708124	A EL ISSAOUI	X0577308P	L HOSPITALET DE LLOB	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718427	M BENALI	X1832129H	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718142	R AKRIROUT	X1869724P	CEUTA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726308	M EL MAMOUN	X2091850T	CEUTA	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696134	N CHEL LAF LHAM.	X3228910D	CEUTA	05.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706206	S GARCIA	08919201	CEUTA	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716546	A EMBAREK	45018612	CEUTA	02.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040698982	J MARQUEZ	45061265	CEUTA	06.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040697904	M DIAZ	45063101	CEUTA	10.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040717447	M MOHAMED	45070889	CEUTA	05.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040870353	F LARA	45072882	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040677218	N ABDELKADER	45072954	CEUTA	18.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040719857	M SAID	45072968	CEUTA	14.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040721300	J RODRIGUEZ	45073125	CEUTA	04.11.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040716110	M HAMED	45074924	CEUTA	03.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040730907	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	04.12.2001	60,10		RD 13/92	154.
519040701680	A CASTEJON	45077094	CEUTA	02.01.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040697643	F DRIS	45077749	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040729231	M AHMED	45077759	CEUTA	18.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040663487	D ABDELKADER	45077985	CEUTA	07.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040724579	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040723400	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	26.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040726631	A MESAUD	45078179	CEUTA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040727775	R MOHAMED	45078675	CEUTA	01.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709920	S AHMED	45078904	CEUTA	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725717	S AHMED	45078904	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721840	O AHMED	45079243	CEUTA	03.12.2001	60,10		RD 13/92	098.2
510040699871	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706401	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040705433	I MOHAMED	45079565	CEUTA	11.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040706553	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040706383	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040727167	A MOHAMED	45079663	CEUTA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705299	A MOHAMED	45079663	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713429	H MOHAMED	45079692	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721566	M MAHYUB	45079762	CEUTA	02.12.2001	60,10		RD 13/92	106.2
510040870262	I MOHAMED	45079837	CEUTA	05.02.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
510040870250	I MOHAMED	45079837	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040732904	M MOHAMED	45080244	CEUTA	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040707077	M MOHAMED	45080368	CEUTA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710817	M MOHAMED	45080368	CEUTA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725535	K MESAUD	45080608	CEUTA	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709852	N DRIS	45080773	CEUTA	31.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040723113	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	19.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040870330	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040718130	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724051	A MOHAMED	45081095	CEUTA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718634	F ROS	45081237	CEUTA	23.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040724300	J PEREZ	45081983	CEUTA	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040727374	B AHMED	45082115	CEUTA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753567	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	26.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
510040725833	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040712619	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716273	N MOHAMED	45083237	CEUTA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753452	M HAMED	45083745	CEUTA	25.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040689750	Y MOHAMED	45083821	CEUTA	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040870249	M MOHAMED	45083867	CEUTA	05.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040715580	N MOHAMED	45083875	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706565	B MOHAMED	45084534	CEUTA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705550	B MOHAMED	45084534	CEUTA	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705275	M CHAIB	45084746	CEUTA	29.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040735449	Y SADIK	45085482	CEUTA	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870584	M ALI	45085503	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040734639	T HAMED	45086409	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040737227	M MOHAMED	45086765	CEUTA	26.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040699147	M MOHAMED	45086871	CEUTA	11.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686736	M MOHAMED	45086871	CEUTA	18.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040670352	M MOHAMED	45086871	CEUTA	11.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870316	A SOLIMAN	45087013	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040870304	A SOLIMAN	45087013	CEUTA	01.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040722066	N MIMON	45087221	CEUTA	04.12.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
510040663130	H MOHAMED	45087480	CEUTA	07.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040723022	H AHMED	45087833	CEUTA	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040732655	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711299	M LAARBI	45088893	CEUTA	07.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040860414	B AHMED	45089593	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040728573	P ROMERO	45090323	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735747	P ROMERO	45090323	CEUTA	05.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712838	K CHAI. DEMGHA	45090380	CEUTA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040602127	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711962	M HAMADI	45091699	CEUTA	04.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040726096	N MEHDI	45092073	CEUTA	05.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040710910	J DELGADO	45092146	CEUTA	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718622	M AHMED	45092193	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040707272	M MOHAMED	45092324	CEUTA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710246	J GARCIA	45092531	CEUTA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718210	Y MESAUD	45092682	CEUTA	10.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040870511	Y MESAUD	45092682	CEUTA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040718660	A AHMED	45093005	CEUTA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723459	J AOMAR	45093453	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710155	T AHMED	45093650	CEUTA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040699305	A AHMED	45093651	CEUTA	12.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040695580	A MOHAMED	45093659	CEUTA	02.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040732849	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870432	A HOSSAIN	45093930	CEUTA	06.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040715827	M MOHAMED	45094043	CEUTA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715610	Y HAMADI	45094947	CEUTA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712814	K MOHAMED	45095284	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714940	N MILUD	45096911	CEUTA	29.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
510040735425	R GARCIA	45097338	CEUTA	20.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706991	A AL LAL	45097865	CEUTA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726588	L MOHAMED	45098535	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725729	M MOHAMED	45098857	CEUTA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706589	A HAMIDO	45098988	CEUTA	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715669	F VELASCO	45099145	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715980	F VELASCO	45099145	CEUTA	29.10.2001	60,10		RD 13/92	106.2
510040724178	A MOHAMED	45099462	CEUTA	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040711913	B MOHAMED	45099869	CEUTA	06.11.2001	96,16		RD 13/92	101.1
510040718282	A MOHAMED	45100208	CEUTA	20.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040713818	J CORTIZO	45100218	CEUTA	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696699	F MUSTAFA	45100501	CEUTA	10.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040702043	M ALI	45100599	CEUTA	09.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697989	Y CERNADAS	45100879	CEUTA	12.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706255	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712450	N ABDESELAM	45102243	CEUTA	26.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040732126	A GONZALEZ	45102259	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731250	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
510040731274	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706875	M PARRA	45102538	CEUTA	17.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040714562	A GOMEZ	45103451	CEUTA	27.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040727866	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	19.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
510040725481	M LAHSEN	45103554	CEUTA	01.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040734240	N AMRANI	45103691	CEUTA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706097	N AMRANI	45103691	CEUTA	19.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040674709	M IBAÑEZ	45103997	CEUTA	06.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040729735	J PERALBO	45104092	CEUTA	09.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716080	M MOHAMED	45104098	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723230	D PEÑA	45104298	CEUTA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716662	M LAARBI	45104413	CEUTA	02.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040709840	J SOTO	45104420	CEUTA	31.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040726187	F TIERRA	45104427	CEUTA	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726140	F TIERRA	45104427	CEUTA	10.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706905	R AHMED	45104769	CEUTA	02.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726011	F MOTILLA	45104776	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718464	S DIAZ	45104954	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724956	S DIAZ	45104954	CEUTA	25.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718439	A RUIZ	45105303	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706528	O HEREDIA	45105824	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730683	M MOHAMED	45105907	CEUTA	07.12.2001	60,10		RD 13/92	099.1
510040743446	R POZO	45106165	CEUTA	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040593643	A PARDO	45106368	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713351	D PEÑA	45106404	CEUTA	26.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040715876	F ABDELKADER	45106677	CEUTA	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723083	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	02.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682846	S GARCIA	45107113	CEUTA	12.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040716741	B MOHAMED	45107315	CEUTA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870493	H AHMED	45107545	CEUTA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040723526	A MOHAMED	45107645	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735711	B BUHAYEMAD	45107714	CEUTA	17.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040702470	I MORENTE	45107735	CEUTA	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040736338	P ZAMORA	45107958	CEUTA	06.01.2002	60,10		L. 30/1995	003.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040706036	J LLADO	45108315	CEUTA	27.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040705238	S MAIMON	45108721	CEUTA	06.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730245	S MAIMON	45108721	CEUTA	08.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727362	S MAIMON	45108721	CEUTA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730440	S MAIMON	45108721	CEUTA	07.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040695403	J MATA	45108786	CEUTA	25.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040696651	B ABDESELAM	45109090	CEUTA	24.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040697746	D GARCIA	45109123	CEUTA	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725377	M CANALES	45109243	CEUTA	08.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040723990	M RUIZ	45109841	CEUTA	22.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040745753	Z BELAID	45110195	CEUTA	07.02.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040733258	G MEDINA	45110389	CEUTA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040736557	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040716996	A EL HICHOU	45114041	CEUTA	02.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040707351	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040715475	A MOHAMED	99012041	CEUTA	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040696766	A AL JAUHARI	99012749	CEUTA	29.08.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040663827	M ABDELUAJED	45087374	S BARTOLOME TIRAJANA	29.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664200	A ZEKHNINI	X1322190N	CIUDADELA	12.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718361	Y EFKEREN	43179317	P. MALLORCA	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 05-04-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040725780	M AHMED	45079569	CEUTA	26.10.01	300,51		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 05-04-02.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040690510	H MOHAMED	45091161	CEUTA	10.08.01	90,15		RD 13/92	003.1
510040690510	H MOHAMED	45091161	CEUTA	10.08.01	150,25		RDL 13/92	060.1

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.586.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 330/02, que se sigue por la supuesta falta de ART. 636 DEL C.P., he mandado citar a ABDELHAKI ASSEBAY, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 23 DE MAYO DE 2002, a las 10:40 H., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 9 de abril de 2002.-  
EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**1.587.-** Resolución del Procedimiento Sancionador n.º: 518017001311, iniciado por la Dirección del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Juan Sánchez Pozo, D.N.I./C.I.F.: 31.217.111, con domicilio en Ceuta, C/. Claudio Vázquez, s/n.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21-11-01, el Director del Area de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Ud/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 141 de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 1-1-02, se le notificó el Acuerdo de iniciación concediéndole un plazo de quince días con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 1-1-02, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Privado Ligero Complementario de Mercancías, el pasado día 16-10-01, a las 20,15 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-6314-F, careciendo de Autorización Administrativa.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	P. Sancionador	Cuantía Sanción
Ley 16/87 Art. 141 b) LOTT 103 LOTT R.D. 1211/90 Art. 198 b) Rgto. 158 Rgto.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	150 E.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo: Declarar a D. Juan Sánchez Pozo, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 150 Euros.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 - Madrid), en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de Apremio.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Pl., Código postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

Documento de Ingreso:

Lugar de Ingreso: Todas las Oficinas de la Red Banco Santander Central Hispano.

C/C: 0049-6253-96-2710006569.

Datos de Grabación Obligatoria:

Resolución n.º/n.º de Expediente: 518017001311

D.N.I.: 31.217.111

Importe: 150 Euros

Obligado al Pago (Apellidos y Nombre): Juan Sánchez Pozo.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado,

se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, 25 de febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

**1.588.-** D. JOSÉ ANTONIO MARTIN ROBLES, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 95/02 por nterposición de recurso de alzada contra el Acuerdo Sancionador de 7.01.02 del Expediente Disciplinario 101/011 relativos a D. JOSE ALE, también llamado y conocido como D. MOHAMED SAMIR o D. KACI PARIPOL en el que se dictó auto en fecha 19.03.02 cuya parte dispositivas la siguiente:

“ Desestimo en su integridad el recuro de alzada formulado por el interno D. JOSE ALE, también llamado D. MOHAMED SAMIR o D. KACI PARIPOL con NIS 9317289032 contra el Acuerdo Sancionador de 17.01.02 del Expediente Disciplinario 101/01 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, el cual confirmo en su totalidad“.

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo si cabe nterponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. José Ale, también llamado D. MOHAMED SAMIR o D. KACI PARIPOL de ignorado paradero, se expiede el presente en la Ciduad de Ceuta y a lunes, 8 de abril de 2002. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

**1.589.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0037  
NOMBRE Y APELLIDOS: OMAR MOHAMED TONSI  
DOMICILIO: C/ ESTE NRO 393 -51003 CEUTA-  
TIPO DE ACTO: ACUERDO INICIACION EXPEDIENTE  
FECHA DEL ACTO: 26.02.02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0038  
NOMBRE Y APELLIDOS: AHMED HOSSAIN ABDESELAN  
DOMICILIO: C/ FUERTE NRO 177 B -51003 CEUTA-  
TIPO DE ACTO: ACUERDO INICIACION EXPEDIENTE  
FECHA DEL ACTO: 01.03.02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0201  
NOMBRE Y APELLIDOS: AHMED LAHSEN ABDELKADER  
DOMICILIO: PASAJE RECREO ALTO NRO 108 -51002 CEUTA-  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 08.03.02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0027  
NOMBRE Y APELLIDOS: AHMED HOSSAIN ABDESELAN  
DOMICILIO: C/ FUERTE NRO 177 B- 51003 CEUTA  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 26.02.02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01-340-0191  
NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID RIVAS PERALBO  
DOMICILIO: BDA. LA LIBERTAD 2 C -51002 CEUTA-  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 12.03.02

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02-340-0030  
NOMBRE Y APELLIDOS: MOHAMED LAARBI SAID  
DOMICILIO: C/ ESTE NRO 326 -51003 CEUTA-  
TIPO DE ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCION  
FECHA DEL ACTO: 27.02.02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.- Ceuta, a 26 de marzo de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.590.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 3-4-02, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Con fecha 10-12-01 y mediante Decreto del Consejero de Fomento, se lleva a cabo la declaración de ruina inminente de las viviendas sitas en C/ Colombia nº 18, 19, 20 y 22, ordenando el primer lugar el desalojo de la señalada con el nº 20, dado el estado de la edificación. El arquitecto municipal emite el 26-03-02 el informe nº 565/02, cuyo texto es el siguiente: “ 1) Con respecto al asunto de referencia y ejecutando el Dt. del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 19 de Marzo de 2002, se informa que con fecha 25 de Marzo de 2002 sobre las 9,00 h. se procedió al desalojo de la vivienda sita en C/ Colombia nº 20, declarada en ruina inminente e iniciándose inmediatamente las obras de medidas cautelares por la empresa Construcciones y Reparaciones Mena, S.L. 2) Procede continuar con el expediente de declara-



ción de ruina del resto de viviendas afectadas según lo señalado en el informe técnico 2.172/01 de fecha 5 de Diciembre de 2001; de forma que se pueda llevar a cabo la demolición de la unidad constructiva en estado ruinoso". Consta en el expediente informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 183. Uno del R.-Dto. 1346/76: "Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Art. 183. Tres de la L.S. 1.976:" Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Art. 184. Cuatro del mismo texto: "Si existiese urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes".—Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado. Art. 26 del R.D.U.:" Para el reintegro de los gastos hechos por la Admón. En la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares... se seguirá el procedimiento de apremio". Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en cuanto establece las competencias del Consejero de Fomento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se continúa con la tramitación de la ruina inminente de las viviendas correspondientes a los números 18,19 y 22, todos ellas de la C/ Colombia 2. Se comunica a los interesados que deberán efectuar el desalojo de las viviendas en el plazo de una semana. 3.- Se comunica igualmente a la propiedad que deberá llevar a cabo la demolición de todas las edificaciones en el plazo de 15 días a contar desde el desalojo. 4.- Por lo que respecta a las viviendas nº 15,16 y 17, se estará a resultados del derribo de las demás, por si procediera igualmente la declaración de ruina inminente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelaziz Said Mohamed y D. Mohamed Mohamed Ahmed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole, que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de Abril de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.591.-** No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento de pago fraccionado del expediente de apremio n.º 27.885 a D. Fadal

Mohamed Said con NIF: 45.094.501B, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 1 de febrero de 2001 se concede a D. Mohamed Laarbi Ahmed Abdeslam con D.N.I. 45.102.865-A el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 33.279.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dichos mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

- Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D. Mohamed Laarbi Ahmed Abdeslam.

- Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los

artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 5 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.592.-** No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre incumplimiento de pago fraccionado del expediente de apremio n.º 27.885 a D. Fadal Mohamed Said con NIF: 45.094.501B, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 30 de enero de 2001 se concede a D. Fadal Mohamed Said con D.N.I. 45.094.501-B el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 27.885.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 57 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b) que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deudas apremiadas los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dichos mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

- Continuar con el procedimiento de apremio incoado a D. Fadal Mohamed Said.

- Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 28 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.593.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 28 de diciembre de 2001, rectificada por la de 10 de enero de 2002, se aprueba la adjudicación para la "Redacción de Proyecto y ejecución de las obras relativas a la construcción de un Centro para la Recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de uso".

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA Número de expediente: 85/01

Objeto del contrato: Redacción de Proyecto y ejecución de las obras relativas a la construcción de un Centro para la Recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de uso.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: urgente

Procedimiento: concurso

Presupuesto de adjudicación: (633.689,13 euros).

Adjudicación:

Fecha: 28 de diciembre de 2001, rectificada por el 10 de enero de 2002 Adjudicatario: UTE. RECICLAUTO NAVARRA, S.L. Y CONSERMAN, S.L.

Ceuta, 15 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.594.-** Intentada la notificación preceptiva a D/ Dª. MUSTAFA ABDERRAHIN MOHAMED, con D.N.I. n.º. 45.085.863-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 26/02/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 28-10-01 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico, iniciándose expediente sancionador nº. 145.701 contra D. MUSTAFA ABDERRAHIN MOHAMED. Con fecha 30-10-01, el interesado presenta alegaciones manifestando que el conductor del vehículo el día de la infracción era otra persona.

El agente denunciante emite informe ratificándose en el hecho denunciado, acordando el Instructor del expediente la apertura de un periodo de pruebas por un plazo de 10 días, trámite realizado sin que se hayan presentado elementos probatorios por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/90 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo de 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar el art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 dispone que “La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes”. El art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 establece que el Presidente ostenta también la condición de Alcalde.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros (10.000 Ptas.). 2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.595.-** Intentada la notificación preceptiva a D. PATRICIO MARTINEZ PACHECO, con D.N.I. nº. 50.826.904-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 01/03/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-11-01 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico, iniciándose expediente sancionador nº. 146.290 contra D. PATRICIO MARTINEZ PACHECO. Con fecha 22-11-01, el interesado presenta alegaciones manifestando que el conductor del vehículo el día de la infracción era otra persona.

El agente denunciante emite informe ratificándose en el hecho denunciado, acordando el Instructor del expediente la apertura de un periodo de pruebas por un plazo de 10 días, trámite realizado sin que se hayan presentado elementos probatorios por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/90 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo de 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar el art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 dispone que “La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes”. El art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 establece que el Presidente ostenta también la condición de Alcalde.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros (15.000 Ptas.). 2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 1 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.596.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa Mohamed Ahmed Amar, en relación con inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 26-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo a la posible inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa MOHAMED AHMED AMAR, con NIF: 45.074.307-B, con domicilio social e industrial en Avenida Martínez Catena, n.º 58, para ejercer la actividad alimentaria de IMPORTADOR POLIVALENTE, aportando la documentación pertinente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de Julio de 2001 (DPR).- El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 2 RGS señala que “1. Están sujetos a inscripción en el registro, sin cuyo requisito se reputarán clandestinos las industrias y establecimientos siguientes: De productos alimenticios y alimentarios destinados al consumo humano”.- El art. 3 RGS señala que “para la inscripción prevista en el artículo 2º, 1 será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento”.- El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad,

Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que” se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.- El informe emitido por el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria señala que “procede en virtud de lo expuesto, autorizar lo solicitado, inscribiendo a la empresa MOHAMED AHMED AMAR, en la clave 40, categoría: 5, actividad: 02”.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a la inscripción inicial de la empresa MOHAMED AHMED AMAR, con NIF: 45.074.307-B, con domicilio social e industrial en Avenida Martínez Catena, n.º 58, en la clave 40, categoría: 5, actividad: 02, del Registro General Sanitario de Alimentos, para ejercer la actividad alimentaria de IMPORTADOR POLIVALENTE. 2.- Se comunica que la convalidación deberá efectuarse cada 5 años, debiendo comunicar al Registro General Sanitario de Alimentos, a la mayor brevedad posible, cualquier cambio en la titularidad de la empresa, cambio de domicilio, ampliación de actividad o cese de ésta.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.597.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 631/2000 - JOSE BAENA GONZALEZ: OBRAS DE REPOSICION DE PAVIMENTACION EN C/ SIMOA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.598.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 831/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.: OBRAS DE SANEAMIENTO EN CALLE TETUAN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.599.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 835/2000 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. : OBRAS DE SANEAMIENTO EN CALLE ZULOAGA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.600.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 743/2000 - CORSAN-CORVIAM, S.A.: OBRAS DE PAVIMENTACION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIADA PRINCIPE FELIPE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.601.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, en relación al expediente sancionador n.º 2/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de Marzo de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 28/01/02 se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED YEL-LUL MOHAMED por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Los hechos imputados, denunciados por la Policía son los siguientes: el 17/01/02 D. MOHAMED YEL-LUL MOHAMED arroja residuos a la vía pública (C/ Tte. Coronel Gautier) desde un autobús. En la referida resolución no se consigna por error, el Instructor del expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, exige que en la incoación del expediente se consignen determinados extremos, figurando entre ellos el Instructor y Secretario del procedimiento. El art. 105 de la Ley de 30/92, de 26 de Noviembre permite la rectificación de errores materiales en cualquier momento del procedimiento. El art. 8.4 de la Or-

denanza de Limpieza prohíbe echar al suelo cualquier clase de desperdicios, desde los vehículos que estén parados o en marcha. El art. 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza). El art. 136.1 sanciona esta infracción con multa de hasta ciento cincuenta con veinticinco céntimos (150,25 E.). El expediente seguirá la tramitación prevista en el Real Decreto 1398/93, de 26 de Marzo. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de fecha treinta y uno de julio de 2.001 (31/07/01).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Rectificar error en Decreto del Consejero de Medio Ambiente de 28/01/02 en el sentido de completar el mismo designando como Instructor a D.ª Carolina Pérez Gómez y Secretario del expediente a D. Horacio Espina Menéndez, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. 2º) Al mismo tiempo se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 3º) Se indicará al presunto responsable la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de sanción que proceda).

Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 12 de abril de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.602.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 742/2000 - CORSAN-CORVIAM, S.A. : OBRAS DE PAVIMENTACION EN CAMPO DE HOCKEY DE LA MARINA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.603.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Abselam Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 19/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21 de Febrero de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a Mohamed Abselam Mohamed por arrojar papeles a la vía pública (denuncia de tráfico), el 04/02/02 a las 12,41 horas en Avda. Alcalde Antonio Sánchez Prados.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. El art. 136 de la norma sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de treinta y uno de Julio de 2.001 (31/07/2001).

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador por infracción de ordenanza de limpieza a D. Mohamed Abselam Mohamed. 2º) Se designa Instructora a la Viceconsejera de Medio Ambiente D.ª Carolina Pérez Gómez, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento. 3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º) Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 12 de abril de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.604.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a LAVADO AUTOMATICO COCHES, en PONIENTE, MUELLE DE, PARCELA N.º 105, a instancia de D. M. ANGEL CAMARGO SANCHEZ, D.N.I. 1483593, en representación de CLAP LAVADO S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 10 de Abril de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.605.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 767/2000 - FRANCISCO PEREILA MOLINA: CARACTERIZACION PALEONTOLOGICA CALIZAS Y DOLIMIAS DE BENZU.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.606.-** No siendo posible practicar la notificación de D. ANTONIO GAYO MORAN en relación al expediente 61.022(01), se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 8 de Abril de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Control de Limpieza de la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad informa el 31-5-01 el estado en que se encuentra un solar sito en Calle Sevilla n.º 16. El Centro de Gestión Catastral informa que el propietario es D. ANTONIO GAYO MORAN. Consta en el expediente presupuesto de limpieza del solar por un valor de 325.000 pesetas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 3-01-02 se incoa expediente de orden de limpieza del solar concediendo al interesado un plazo de audiencia de 10 días. Durante dicho período de alegaciones no ha comparecido el expedientado.

## FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 26 de la Ordenanza de Limpieza atribuye a los propietarios de los solares la obligación de mantenerlos en condiciones de limpieza, atribuyendo al Ayuntamiento la competencia para realizar subsidiariamente los trabajos necesarios para mantener los solares en aquellas condiciones. 2º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena al propietario del solar sito en Calle Sevilla n.º 16 que proceda a la limpieza del mismo en el plazo de un mes. 2º.- Se apercibe al interesado de ejecución subsidiaria, caso de no cumplimentar el anterior requerimiento.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 12 de abril de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.607.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 489/2.000 - EPD, S.L. - AMPLIACION DISCOS Y MEMORIA PARA AS 400-CEUTA CENTER.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.608.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 139/1.997 - JUAN CARLOS TROYANO MARTINEZ - CEMENTERIO: COLOCACION 170 PAREJAS DE FLOREROS EN NICHOS POR DERRUMBAMIENTO COLUMBARIO SAN JOSE Y STA. ANGEL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.609.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 630/1.998 - JUAN CARLOS TROYANO MARTINEZ - CEMENTERIO: OBRAS COLOCACION LAPIDAS Y FLOREROS POR TRASLADO NICHOS DEL COLUMBARIO DE SAN BALDOMERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.610.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 623/1.999 - JUAN CARLOS TROYANO MARTINEZ - SUMINISTRO E INSTALACION LAPIDAS NICHOS OCUPADOS GALERIAS SAN CRISTOBAL, CAYETANO, SAN JOSE, BALDOMERO, JOAQUIN.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.611.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 797/2.000 - RESIDENCIA AFRICA, S.A. - CENA FIN DE AÑO PARA LA TERCERA EDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.612.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 470/2000 - AUTO CEUTA, S.A. : ADQUISICION VEHICULO PARA LA CONSEJERIA DE SALUD PUBLICA, BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.613.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 100/2000 - LIMPIEZAS CEUTA, S.L. : SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.614.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 790/2000 - SALVADOR CORONA GONZALEZ : OBRAS DE REPARACION EN EL CENTRO DE MENORES DE SAN ANTONIO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.615.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 796/2.000 - RESIDENCIA AFRICA, S.A. - CENA PARA MUJERES DEL PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL EN BARRIADAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.616.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 279/2000 - AUBENSA, S.A.: SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.617.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 259/2.000 - PACO PEREZ VIAJES, S.A. - VIAJE DE LA TERCERA EDAD A MARBELLA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.618.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 739/2000 - AUTO CEUTA, S.A.: SUMINISTRO DE TRES FURGONETAS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.619.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 740/2000 - COMERCIAL MONDASU, S.L.: SUMINISTRO DE TRES FURGONETAS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.620.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 819/2000 - SIGNATURA EDICIONES, S.L.: EDICION DE 1500 EJEMPLARES LIBROS DE BELEN ABAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.621.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 466/1.997 - "JOVEN SABOR, C.B. " - GRUPO MUSICAL: " JOVEN SABOR C.B.: CONTRATACION PARA FIESTA NAVIDAD 97-98, TERCERA EDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.622.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 818/2000 - SIGNATURA EDICIONES, S.L.: EDICION DE 1500 LIBROS DE ELENA ABAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.623.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 597/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS VERTIDO DE AGUAS NEGROS EN LA AVDA. DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.624.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 440/2001 - TYE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.: SERVICIO DE ELABORACION ENCUESTA SOBRE MENDICIDAD EN LA CALLE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.625.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:



-Expte: 591/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS RELATIVAS A ROTURA DE ARQUETAS EN CALLE DUARTE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.626.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 69 /2001 - ARQUETAS DE CEUTA, S.L.: OBRAS DE SANEAMIENTO EN APARCAMIENTO PLAZA DE AFRICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.627.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 594/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SUSTITUCION TAPA EN POZO DE RED DE SANEAMIENTO EN EL ARROYO DEL LAVADERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.628.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 306/2001 - HADAD ABDELKADER ANAN: MONITOR DE VIAJE "MUJERES SOLAS CON HIJOS MENORES" DEL 1 AL 10 DE JULIO DE 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.629.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 370/2000 - ALMACENES SAN PABLO, S.L.: SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.630.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 148/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS REPARACION DE AGUAS NEGRAS EN LA VAGUADA DE LA CARRETERA POZO RAYO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.631.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 497/2001 - ALMACENES SAN PABLO, S.L.: SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.632.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 518/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - REPARACION ALCANTARILLA EN C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO Y TAPA POZO HUNDIDO EN CALLE HERNANDO DE SOTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.633.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 603/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L.- OBRAS VERTIDO AGUAS NEGRAS EN PLAYA BENITEZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.634.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 592/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS RELATIVAS A TRAMO DE COLECTOR DE LA RED DE SANEAMIENTO DESTROZADO EN BDA. SARCHAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.635.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 167/2000 - TEVEAN, S.L. : SUMINISTRO VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.636.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 719/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRA ARQUETA INSTALACION EN C/ CHICA BERNAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.637.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 315/1999 - TRINITAS, S.A.: CONTRATACION DE SERVICIO LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SERVICIO DE INDUSTRIA POR UN AÑO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.638.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 713/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS CAÑERIA REVENTADA P-4 DE BDA. DE LOS ROSALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.639.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 266/1999 - AUBENSA, S.A.: SUMINISTRO DE UNA FURGONETA TIPO PICK-UP CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.640.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 741/1999 - S.I.C.E., S.A. : SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2000.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.641.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 511/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS REPARACION AGUAS NEGRAS EN BDA. SAN AMARO FRENTE AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.642.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 688/1998 - CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.: COLEGIO ORTEGA Y GASSET: OBRAS DE REPARACIONES VARIAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.643.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 473/1998 - DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. : ACUARTELAMIENTO MARINA ESPAÑOLA: REPARACION EN POZO DE REGISTRO DE LA RED GENERAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.644.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 551/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS RELATIVAS A FORMACION DE CHARCO DE AGUAS EN LOS GRUPOS SOLIS BDA. DE LA LIBERTAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.645.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 574/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO Y ARQUETAS DESTROZADAS EN VIVEROS SAN AMARO JUNTO AL Nº 4.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.646.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 483/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS REPARACION DOS TAPAS Y DOS SUMIDEROS EN C/ MARINA ESPAÑOLA FRENTE AL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.647.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 482/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO CAPILLA CRISTO MEDINACELI EN AVDA. ESPAÑA CON AVDA. OTERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.648.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 451/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS AVERIA CALLE TENIENTE CORONEL GAUTIER JUNTO AL MERCADO SAN JOSE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.649.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 289/1.999 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - BARRIADA ROSALES 30: REPARACION DE FILTRACION DE AGUAS FECALES.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.650.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 693 /2.000 - JOSE BAENA GONZALEZ - OBRAS REPOSICION DE SANEAMIENTO ENTRE LAS CALLES MENDOZA Y GARCIA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.651.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0190  
 Nombre y Apellidos: Alexis Antonio Cantón Gálvez  
 Domicilio: Pol. Avda. Africa Blq., 22 piso 6.º Pta. 2  
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución  
 Fecha del Acto: 12-03-02

Número de Expediente: 02-340-0033  
 Nombre y Apellidos: Zacarías Belaid Maimon  
 Domicilio: C/. Virgen de la Luz, Nro. 10  
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución  
 Fecha del Acto: 12-03-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 8 de marzo de 2002.- EL CAPITAN MARI-TIMO, P.A. EL JEFE DE SEGURIDAD MARITIMA.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**1.652.-** D. Horacio J. Ferrer Cano, Jefe Suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Expediente	Empresa	Sanción
5H-058/02	José Robles Velasco, C.B.	1.502,54 Euros

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a doce de abril de dos mil dos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.653.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 63/02, dimanante del procedimiento del Expediente de Reforma n.º 43/02 incoado para el enjuiciamiento de los menores cuyos datos consta en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Guillero Da Silva, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Guillero Da Silva expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 9 de abril de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

**1.654.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta.

Hace Saber: que en este Juzgado se sigue Expediente al número 979/01 por aplicación de limitación regimetal relativos a D. Hammou El Khyaita con NIS 9935422891 en el que se dictó auto en fecha 9-4-02 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo el archivo definitivo del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida consistente en no gozar de salidas al Exterior del Centro Penitenciario la que se aplicó correctamente por el tiempo estrictamente necesaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma el mismo si cabe interponer Recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. Hammou El Khyaita de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a martes 9 de abril de 2002. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.655.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 736/01, dimanante del procedimiento del Expediente de Reforma n.º 393/01 incoado para el enjuiciamiento de los menores cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el posible responsable civil en el presente procedimiento no tienen domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Mohamed Asefsaf que aparece como posible responsable civil en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del responsable civil en el presente procedimiento D. Mohamed Asefsaf expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 10 de abril de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.656.-** No siendo posible la notificación de las comunicaciones de pago de diversas sanciones a ordenanzas municipales a las personas abajo relacionadas por ser desconoci-

das, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de la notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Consejería de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombre-DNI	Importe Sanción	Norma Infringida
Borosec, S.L. - B51001766	601,01 Euros	Ley 14/1986 de 25 de abril
Mohamed Abdelkader Abdeselam - 45080680J	90 euros	Consumo de alcohol en la vía pública
Mohamed Abdeselam Hucali - 45082675T	90,15 Euros	Ordenanza de Limpieza
Mohamed Aomar Layachi - 45091444	90,15 Euros	Ordenanza de Limpieza
Mohamed Mustafa Ahmed - 45082139T	90,15 Euros	Ordenanza de Limpieza
Santiago R. Santos Juárez - 45100807-S	90,15 Euros	Ordenanza de Limpieza
Mohamed Ahmed Abdeselam - 37675280S	1.757,96 Euros	Urbanística, obras sin licencia

Ceuta, 9 de abril de 2002.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

**1.657.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: CAMPOS CABALLERO JOSE MARIA

N.I.F.: 45003738Y

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de abril de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.658.**- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16-02-01 y conforme a lo dis-

puesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Las Consejerías de Educación y Cultura y Turismo, junto a la Autoridad Portuaria de Ceuta, tienen previsto colaborar con la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes en la organización de distintas actividades con motivo de la VI Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta, que tendrá lugar del 28 al 30 de abril del presente año.

La colaboración de la Consejería de Educación y Cultura se concreta en la convocatoria de un concurso fotográfico de aspectos relacionados con la Regata a su paso por la Ciudad, asumiendo el importe total de los premios, que ascienden a 2.103,54.- euros.

Se ha procedido a la redacción de las bases que regirán esa convocatoria.

Consta en el expediente informe de los servicios de Intervención de fecha 15-04-02 relativo al gasto (partida 226.08.422.0.012, RC-200200016323).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.15ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, otorga competencia a la Ciudad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por Real Decreto 31/1999, de 15 de enero se traspa- sa a la Ciudad Autónoma de Ceuta funciones en materia de cultura.

Por otra parte, corresponde al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades o instalaciones culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

A tenor de lo previsto en el art. 15 del precitado Estatuto, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta ostenta también la condición de Alcalde, el cual está facultado para disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas (art.21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se aprueba la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura con la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes en la celebración de la VI Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta.

2º) Se aprueba la convocatoria de un concurso de fotografía de igual nombre, de acuerdo con las bases adjuntas, y asumir el importe total de los tres premios del concurso (2.103,54.- euros).

Ceuta, a 15 de marzo de 2002.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE FOTOGRAFIA VI REGATA INTERCONTINENTAL PUERTO BANUS-CIUDAD DE CEUTA

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el presente concurso todos los profesionales y aficionados de la fotografía que lo deseen.

Segunda.- Tema.

El tema de la fotografía se centrará en los aspectos que conciernen a la celebración de la VI Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta, a celebrar entre los días 28 de abril al 30 de abril del presente año, a su paso por Ceuta, quedando reflejada ésta en cada fotografía presentada.

Tercera.- Normas de inscripción.

A. Las fotografías pueden ser en blanco y negro o color. No se admitirán diapositivas.

B. El tamaño de la imagen fotográfica será libre, pero deberá ir montada en cartulina o soporte con las medidas 40x50 cm.

C. Cada participante podrá enviar una colección de un mínimo de tres y un máximo de seis fotografías. Estas deberán ser inéditas.

Cuarta.- Forma de envío (A y B).

A. Las fotografías podrán ser enviadas certificadas, con acuse de recibo a la siguiente dirección:

Concurso Fotografía

VI Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de

Ceuta

Consejería de Educación y Cultura

Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de Africa, s/n

51001 Ceuta

B. Las fotografías podrán ser entregadas en persona en la misma Consejería donde se acreditará su entrega.

C. El plazo de presentación finaliza el día 31 de mayo de 2002.

Quinta.- Forma de entrega de la fotografía.

Se entregarán dos sobres:

1º. En un sobre grande se incluirán las fotografías en las que no podrá aparecer los datos identificativos del autor, debiendo figurar al dorso de cada una de ellas el título particular de cada foto.

2º. En un sobre pequeño, por cada fotografía presentada y, en su interior, se detallarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, D.N.I. o nº de pasaporte, dirección postal y teléfono.

En el exterior del mismo, solamente el título particular de cada foto presentada.

Este sobre se incluirá en el 1º, junto a la fotografía. Por cada obra un sobre.

Sexta.- Jurado.

El Jurado Calificador del Concurso, estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, la Excmo. Sra. Consejera de Turismo y el Ilmo. Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria, o personas en quienes deleguen, así como expertos de la cultura, el arte y la fotografía. Actuará como Secretario un funcionario, con voz pero sin voto, de la Consejería de Educación y Cultura, designado por el titular de la misma.

Séptima.- Fallo.

El fallo del Jurado, que reflejará las obras premiadas y los nombres de sus autores, será inapelable y se hará público mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico el día 14 de junio de 2002.

Octava.- Premios.

Se establecen tres premios: Un primer premio de 1.202,02 euros, un segundo premio de 601,01 euros y un tercero de 300,51 euros

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta quien se reserva el uso y reproducción de las mismas, para lo cual sus autores deberán entregar los negativos correspondiente. En las reproducciones que la Ciudad Autónoma realice deberá consignarse el nombre de su autor.

La obra que obtenga el primer premio se incluirá en la publicidad de la próxima edición de la Regata Intercontinental Puerto Banús-Ciudad de Ceuta.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto alguno o todos los premios si ninguna de las obras reúne la calidad exigida.

Novena.- Entrega de premios.

La entrega de premios se comunicará oportunamente a los interesados.

Décima.- Devolución.

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes desde que se haga público el fallo del concurso. Los que no hayan sido retirados en el transcurso de este plazo, se destruirán.

Undécima.- Aceptación de las Bases.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases que lo regulan, reservándose el Jurado la facultad de su interpretación, resolviendo aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.659.**- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 237/2002

2.- Objeto del Contrato:  
a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta  
c) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 150.253,00 Euros.

5.- Garantías  
Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:  
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/nº.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 15 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.660.-** Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>a</sup>. Rosa Martín Lledó, en relación con el expediente nº 34922/01 relativo al puesto nº 52 del Mercado San José, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 21-03-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social D. Mohamed Mohamed Chaib, promulgó el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados remitió denuncia el 2 de Mayo de 2001 donde señalaba que el puesto nº 52 del Mercado San José, cuyo titular es D<sup>a</sup>. Rosa Martín Lledó, se encuentra cerrado al público más de 3 meses. La Consejería de Bienestar Social a través de un Decreto con fecha 15 de Mayo de 2001, incoó al citado titular expediente sancionador por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de 3 meses, tipificado en el art. 45.e) y sancionable con forma al art. 46.1 c) del R.M.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El instructor, del examen del expediente incoado deduce la existencia de los siguientes hechos probados: 1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador de Mercados reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento. 2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado presenta ninguna. 3) El instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Consejería de Mercados, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el art. 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero y 31 de Julio de 2001, eleva la siguiente propuesta de sanción: Sancionar a D<sup>a</sup>. Rosa Martín Lledó, titular del puesto nº. 52 del Mercado San José, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se procede a sancionar a D<sup>a</sup>. Rosa Martín Lledó, titular del puesto nº 52 del Mercado San José, con la pérdida

de la titularidad del mismo por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación para que desocupe el puesto y entregue las llaves en el Negociado de Mercados, con apercibimiento de ejecución forzosa por este Ayuntamiento, previa autorización judicial.

Ceuta, 11 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.661.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Hamido Bumedian Mohamed, en relación con el expediente n.º 64945/00 relativo al puesto n.º 18 del Mercado Real 90, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 4-3-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social D. Mohamed Mohamed Chaib, promulgó el siguiente Decreto.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El encargado Administrador de Mercados remitió denuncia el 5 de septiembre de 2000 donde señalaba que el puesto n.º 18 del Mercado Real 90, cuyo titular es D. Hamido Bumedian Mohamed, se encuentra cerrado al público más de 3 meses. La Consejería de Bienestar Social a través de un Decreto con fecha 12 de septiembre de 2000, incoó al citado titular expediente sancionador por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de 3 meses, tipificado en el art. 45.e) y sancionable con forma al art. 46.1.c) del R.M.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El instructor, del examen del expediente incoada deduce la existencia de los siguientes hechos probados: 1) La denuncia efectuada por el Encargado Administrador de Mer-

cados reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento. 2) Durante el trámite de alegaciones, el interesado no presenta ninguna. 3) El instructor, por tanto, entiende probado que el interesado cometió una infracción del artículo 45 e) RM, que tipifica como falta muy grave el cierre injustificado del puesto por más de tres meses. La sanción viene recogida en el artículo 46 c) RM, por lo que a la Consejería de Mercados, órgano competente en virtud del artículo 127.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en conexión con el art. 13 LRJ-PAC, el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta y los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 de febrero y 31 de julio de 2001, eleva la siguiente propuesta de sanción: Sancionar a D. Hamido Bumedian Mohamed, titular del puesto n.º 18 del Mercado Real 90, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se procede a sancionar a D. Hamido Bumedian Mohamed, titular del puesto n.º 18 del Mercado Real 90, con la pérdida de la titularidad del mismo por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación para que desocupe el puesto y entregue las llaves en el Negociado de Mercados, con apercibimiento de ejecución forzosa por este Ayuntamiento, previa autorización judicial.

Ceuta, a 17 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

**1.662.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	Nombre y Apellidos	Expte. N.º	Fase Procedimiento
45078233G	Hassan Ahmed Mohamed	IAC n.º 66/97	Resolución
45081321X	Benaixa Mohamed Mohamed	LITA n.º 29/00	Resolución



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/n.º de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de abril de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.663.-** En el procedimiento de Proceso Monitorio seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta con el n.º 166/01, a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., contra D. Manuel Carlos Lamorena López se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha a instancia de la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a D. Manuel Carlos Lamorena López, parte ejecutada, por al cantidad de 3.892,17 euros, que desde hoy devengará interés de demora devengados desde al fecha de cancelación de la Tarjeta de Crédito y cierre de la cuenta de la misma, hasta el total pago de la suma reclamada.

2.- Requirase al ejecutado expresado para que, manifieste en este Juzgado, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere.

3.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5 de LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

4.- Notifíquese este resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución, lo que se efectuará por edictos dado el ignorado paradero de dicho ejecutado y para lo que se librarán los despachos oportunos.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Manuel Carlos Lamorena López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a doce de abril de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.664.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Hamido Bumedian Mohamed, en relación con el expediente n.º 64945/00 relativo al puesto n.º 18 del Mercado Real 90, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 4-03-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social D. Mohamed Mohamed Chaib, promulgó el siguiente DECRETO:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 12-09-00 se incoó expediente sancionador a D. Hamido Bumedian Mohamed, titular del puesto n.º 18 del Mercado Real 90, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el cierre del puesto durante más de 3 meses. Distintos cambios producidos en la Consejería de Bienestar Social, hacen necesario la modificación del nombramiento de Instructor en dicho expediente.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).- Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).- Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 28 de Agosto de 1999, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de Febrero de 2001 (DPR).- El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto." El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".- El art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción". - El art. 10.2 RPS, párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de

competencias". El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos".

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Modifíquese el nombramiento del instructor en el expediente sancionador de referencia, nombrándose a D<sup>a</sup> Cristina Ruiz Arroyo, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Bienestar Social. 2) Consérvase el resto de actuaciones llevadas a cabo en el expediente sancionador de referencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 9 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.666.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 8-4-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Juan Carlos Gómez Duarte solicita licencia de obras de acondicionamiento de local sito en C/ Delgado Serrano nº 4. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 30-01-02 se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en informe técnico nº 159/02, de fecha 24-01-02. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Juan Carlos Gómez Duarte relativa a solicitud de licencia de acondicionamiento de local en C/ Delgado Serrano nº 4.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Manuel Ortega Martínez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole, que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de Abril de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.669.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras de Fabrica Ampliación Vertedero Santa Catalina.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.670.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Nuevo Acceso a la Barriada del Hacho.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.671.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras de saneamiento para evitar la contaminación del Arroyo de las Bombas: Barriadas Príncipe Alfonso-Arroyo de las Bombas.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 17 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.672.-** La Excm. Sra. D<sup>a</sup> Adelaida Alvarez Rodríguez, Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D., en Ceuta en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 26/02/01, al amparo del art. 11 de los Estatutos del Consorcio, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el B.O.C.CE. nº 4103, de 12 de abril de 2002 se publican las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar administrativo del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D en Ceuta por el sistema de concurso - oposición libre.

Se ha detectado que en el anexo I de las bases publicadas se ha omitido, por error, lo siguiente : "Tema 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que las Administraciones Públicas podrán, así-

mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El art. 12.c) de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D en Ceuta, que faculta al Presidente del Consorcio para adoptar las resoluciones precisas en orden al cumplimiento de los acuerdos de la Junta del Consorcio.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se rectifica el error en las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar administrativo del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D en Ceuta por el sistema de concurso- oposición libre, publicadas en el B.O.C.CE. nº 4103, de 12 de abril de 2002, en el sentido de incorporar al anexo 1 lo siguiente: "Tema 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases".

2º) Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 17 de Abril de 2002.- LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.